TUCUMÁN BOLETÍN OFICIAL

Numero de boletin: 28867
Fecha: 26/10/2016

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

56359---DECRETO 3098 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56348---DECRETO 3105 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56393---DECRETO 3129 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56382---DECRETO 3130 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56383---DECRETO 3131 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56398---DECRETO 3132 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56381---DECRETO 3133 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56386---DECRETO 3134 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56402---DECRETO 3135 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56384---DECRETO 3136 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56385---DECRETO 3137 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56396---DECRETO 3139 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56388---DECRETO 3140 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56400---DECRETO 3141 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56399---DECRETO 3142 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56406---DECRETO 3143 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56405---DECRETO 3144 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56391---DECRETO 3145 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56387---DECRETO 3146 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56389---DECRETO 3147 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56392---DECRETO 3148 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56408---DECRETO 3149 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56410---DECRETO 3150 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56403---DECRETO 3151 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56404---DECRETO 3153 / 2016 DECRETO / 2016-09-30
56397---DECRETO 3154 / 2016 DECRETO / 2016-09-30
56401---DECRETO 3156 / 2016 DECRETO / 2016-09-30
56390---DECRETO 3157 / 2016 DECRETO / 2016-09-30
56394---DECRETO 3158 / 2016 DECRETO / 2016-09-30
56411---DECRETO 3159 / 2016 DECRETO / 2016-09-30
56407---DECRETO 3160 / 2016 DECRETO / 2016-09-30
56395---DECRETO 3161 / 2016 DECRETO / 2016-09-30
56420---RESOLUCIONES 1804 / 2016 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2016-10-13

56413---RESOLUCIONES 1814 / 2016 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2016-10-17
56414---RESOLUCIONES 1815 / 2016 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2016-10-17
56415---RESOLUCIONES 1816 / 2016 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2016-10-17
56416---RESOLUCIONES 1817 / 2016 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2016-10-17
56418---RESOLUCIONES 1818 / 2016 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2016-10-17
56419---RESOLUCIONES 1820 / 2016 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2016-10-17
56421---RESOLUCIONES 254 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-20
56409---RESOLUCIONES 561 / 2016 RESOLUCION / 2016-09-20
56412---RESOLUCIONES 647 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-20
56417---RESOLUCIONES 648 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-20

Sección Avisos

201986---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16569/16
201880---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE. N° 16.078-D-2016
201985---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO-EXPTE Nº 20307/16
201855---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SIMOCA
201999---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
201824---JUICIOS VARIOS / ACHQUEVICH MARCELA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
201996---JUICIOS VARIOS / ALDONATE MARIO DOMINGO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
201769---JUICIOS VARIOS / ALVARADO LUIS ROBERTO C/ SARVERRY JUANA ROSA S/ DIVORCIO
201917---JUICIOS VARIOS / ARGENTINA MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES C/ DROGUERIA LIBANO S.R.L.
201990---JUICIOS VARIOS / COMPAÑIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA SOLER S.A. S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO
201920---JUICIOS VARIOS / CORONEL DOMINGO DANIEL C/ MOSCU S.R.L.
201874---JUICIOS VARIOS / DIAZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
201998---JUICIOS VARIOS / FERNANDO AMELIA ERCILIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
201952---JUICIOS VARIOS / FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/KRASKA IRMA ADELA S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 425/15
201944---JUICIOS VARIOS / FISCALIA CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/ SARMIENTO JUAN
201963---JUICIOS VARIOS / F. Y F. - S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA
201929---JUICIOS VARIOS / GRIET JUAN PABLO C/ HEREDEROS DE SERRANO ANGEL CRUZ
201908---JUICIOS VARIOS / JUAREZ DE TORANZO EULOGIA AMADA S/ SUCESION
201983---JUICIOS VARIOS / MARQUEZ DIEGO ARMANDO S/ CANCELACION (ESPECIAL)
201987---JUICIOS VARIOS / MEDINA LUIS ERASMO Y NAVARRO MIRTA SUSANA S/ CANCELACION (ESPECIAL)
201948---JUICIOS VARIOS / MORALES LUIS ALBERTO Y SALEME DE MORALES JORGELINA C/ SUCESORES DE JOSE FRIAS SILVA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
201945---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A
201981---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IDIGORAS EDUARDO ENRIQUE
201984---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ OLEIHIDRAULLCA VORTICE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
201982---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRAGOS S.R.L.
201861---JUICIOS VARIOS / ROJO RICARDO HUMBERTO C/ BRIZ PANTALEON Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
202001---JUICIOS VARIOS / TORANZO RICARDO OSCAR Y OTRO C/ CLINICA MAYO S.A.

201731---JUICIOS VARIOS / VETAGRO S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR CONEX. CIV.COM.IIA.NOM.SOL. DR. ROBERTO DE LA ORDEN
201907---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 24/16
201911---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 34/16
201960---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PRONVICIAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA N° 58/2016
201959---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA N° 59/2016
202017---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES-LIC. Nº 05/2016
201991---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN LIC PUB N º30/2016
201941---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - RECTIFICACION
201831---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION LICITACION PUB. Nº 05/2016-FE DE ERRATAS
201836---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD LICITACION PUBLICA Nº 03/2016
202007---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN LIC PUB Nº12/16
201919---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN - LICITACIÓN DE PÚBLICA N° 29/2016
201918---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN - LICITACIÓN DE PÚBLICA N° 31/2016
201892---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P. YS. LIC PUB 09/16/M
201889---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P YS. LIC PUB. 10/16/M
202010---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SI.PRO.SA. TUCUMÁN - LICITACION PUBLICA N° 4/16
201927---REMATES / BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ SOLLAZZO HNOS SAECI Y E Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA
202005---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR GRAL MANUEL BELGRANO
202002---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LA ESPERANZA DE RUMI PUNCO
202014---SOCIEDADES / DTS S.R.L.
201997---SOCIEDADES / MARIO SIBALDI S.R.L.
201989---SOCIEDADES / MORADA DE LA SANTISIMA TRINIDAD S.R.L.
202004---SOCIEDADES / SANATORIO REGIONAL S.R.L.
201900---SOCIEDADES / SIAMBÓN Y ZANJAS SA
201902---SOCIEDADES / SIAMBÓN Y ZANJAS SA
201993---SOCIEDADES / TRANSPORTE PAJON S.R.L
201939---SOCIEDADES / TUCUMAN LAWN TENNIS CLUB
202009---SUCESIONES / ACOSTA CARLA MARÍA ISABEL
201970---SUCESIONES / ARGENTINO AMERICO ESCOBAR
201905---SUCESIONES / CARLOS ALBERTO GONZALEZ
201974---SUCESIONES / CARLOS ALBERTO LOPEZ
201979---SUCESIONES / CORBELLA LOLA TERESITA

202003---SUCESIONES / DAHN CARLOS MARTIN
201992---SUCESIONES / DOMINGO ALFREDO ORTEGA
201988---SUCESIONES / ELSA GONZALEZ
201955---SUCESIONES / GLADYS DEL CARMEN RUIZ
202012---SUCESIONES / GOMEZ HUGO VICTOR
201980---SUCESIONES / HERMINIO MARIA JUAREZ
201949---SUCESIONES / HUGO FERNANDO GORENA
201954---SUCESIONES / HUGO LANUS
201956---SUCESIONES / IBAÑEZ BENJAMIN ROSENDO
202008---SUCESIONES / JUAN CARLOS ACOSTA
201976---SUCESIONES / JUAN DOMINGO PAZ
202006---SUCESIONES / JUAN JULIO COSTILLA
202013---SUCESIONES / JUAREZ ANSELMO NICASIO
202015---SUCESIONES / LAMONTANARO VITANGELO
202011---SUCESIONES / LUNA DANIEL ADUARDO
201964---SUCESIONES / MANUELA OLGA FLORES
202000---SUCESIONES / ORDOÑEZ ROBERTO RAUL
201977---SUCESIONES / ORELLANA,FATIMA CRISTINA
201940---SUCESIONES / PABLO OCTAVIANO DIAZ
201915---SUCESIONES / RAMÓN JOSÉ PRATA
202016---SUCESIONES / RAMON ROSA CARRIZO
201994---SUCESIONES / RAUL GUDIÑO
201909---SUCESIONES / REGINA MUHALA
201934---SUCESIONES / ROMANO ASCENCION DEL CARMEN
201973---SUCESIONES / TOLAY ANGELA VENTURA
201967---SUCESIONES / TORRES, DANIEL ERNESTO
201965---SUCESIONES / VALENTIN DEL CARMEN MOLINA
201978---SUCESIONES / VITALE RUBINO
201938---SUCESIONES / ZENON DECIMA
201975---SUCESIONES / ZULEMA DEL VALLE RIVADENEIRA

Aviso número 56359

DECRETO 3098 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.098/1 (FE), del 29/09/2016.
VISTO, la necesidad de designar como Personal Temporario de Fiscalía de Estado al Dr. Marcelo Iván Eduardo PAUTASSI, y
CONSIDERANDO:
Que la referida designación se encuentra contemplada en las previsiones de los artículos 40 inc. 3), 43 y 45 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial).
Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE como Personal Temporario de la FISCALIA DE ESTADO, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del Escalafón General, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 40 inc. 3), 43 y 45 de la Ley N° 5.473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-, al Dr. Marcelo Iván Eduardo PAUTASSI, D.N.I. N° 21.633.546, conforme lo considerado.
ARTICULO 2°.- IMPUTESE el gasto que demande lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 180 -Fiscalía de Estado- en el Presupuesto General vigente.-
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56348

DECRETO 3105 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.105/1, del 29/09/2016
EXPEDIENTE N° 243/160-RO-2016.-
VISTO, que se hace necesario designar como Personal Temporario de la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, a la señorita Florencia Soledad Quiroga, D.N.I. N° 35.430.838, y
CONSIDERANDO:
Que la designación que se propone está contemplada en el Art. 40°, Inc. 3), y 43° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán), debiendo dictarse el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario de la Representación Oficial de la Provincia en la Capital Federal, a la señorita Florencia Soledad Quiroga, D.N.I. N° 35.430.838, con una remuneración equivalente a la Categoría 23, y reconociéndose los servicios prestados desde el 01 de septiembre de 2016, hasta la fecha del presente decreto.
ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las partidas presupuestarias con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 080, Representación Oficial de la Provincia en la Capital Federal, del Presupuesto General en vigencia.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56393

DECRETO 3129 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.129/4 (SENAyF), del 29/09/2016.
EXPEDIENTE N° 35/471-C-2016.-
VISTO el presente expediente por el cual la Directora del Centro de Recepción y Clasificación de Menores "25 de Mayo" - Concepción, gestiona la designación de la señora Adriana Rosa Sarmiento, DNI N° 17.655.036; y
CONSIDERANDO:
Que la nombrada cumplirá tareas de cocinera, en razón de que la señora Yolanda Antonia Gonzalez de Romano, se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme Decreto N° 898/1 de fecha 17 de Abril de 2.015, (fs. 16/17);
Que a fs. 10 la Encargada de Administración de Personal del Centro en cuestión expresa que la señora Sarmiento se desempeñó en tales funciones, en carácter de contratada;
Que a fs. 13 se adjunta Certificado de Habilitación expedido por Tribunal de Cuentas de la Provincia en cumplimiento a lo previsto por Ley N° 7.242;
Que a fs. 24 la Dirección de Administración del SAF N° 34 de la citada Secretaría de Estado, consigna la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación a originarse;
Que a fs. 25 interviene la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia;
Que el presente caso se encuentra contemplado en los Artículos 40 inciso 3) y 43 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán), resultando procedente dictar la medida administrativa pertinente;
Por ello;

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase como Personal Temporario en la U.O. N° 870 - Centro de Recepción y Clasificación de Menores "25 de Mayo" - Concepción, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Adriana Rosa SARMIENTO, DNI N° 17.655.036, con una remuneración equivalente a la Categoría 15 del Escalafón General, a partir de la firma del presente acto, en virtud del considerando que precede.
ARTICULO 2°.- Imputase lo dispuesto en el Artículo 1° a las Partidas Presupuestarias específicas con que a tal efecto cuenta la Jurisdicción 34 - U.O. N° 870 - Centro de Recepción y Clasificación de Menores "25 de Mayo" - Concepción, del Presupuesto en vigencia.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.
ARTICULO 4°.- Dée al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56382

DECRETO 3130 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.130/1, del 29/09/2016.
EXPEDIENTE N° 3292/110-F-2016
VISTO, la presentación efectuada por la Fundación de Estudio y Desarrollo Comunitario (FUN.ES.DE.CO.), Personería Jurídica N° 56/08 D.P.J., con domicilio en Pedro G. Sal N° 1173, Barrio 20 de Junio, San Miguel de Tucumán, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y
CONSIDERANDO:
Que tal requerimiento será destinado a cubrir gastos de alojamientos en Reserva de Horco Molle, de la U.N.T., para llevar adelante el desarrollo del VI° Torneo Nacional de la Liga de Futbol Inclusiva, que se realizará en nuestra provincia entre los días 27 de setiembre al 1 de octubre del corriente año, en el marco de los festejos del Bicentenario de la Independencia. En el mismo se llevarán a cabo actividades deportivo-recreativas y pondrán en juego la Copa Libertad & Inclusión, 200 Años de la Patria, Gobierno de la Provincia de Tucumán.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Fundación de Estudio y Desarrollo Comunitario (FUN.ES.DE.CO.), Personería Jurídica N° 56/08 D.P.J., con domicilio en Pedro G. Sal N° 1173, Barrio 20 de Junio, San Miguel de Tucumán, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de $60.000.- (Pesos sesenta mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Presupuestaria 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56383

DECRETO 3131 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.131/1, del 29/09/2016.
EXPEDIENTE N° 1236/110-L-2016 y Agr.
VISTO, las presentaciones efectuadas por distintas personas de nuestra provincia, mediante las cuales solicitan que se les otorgue un subsidio, y
CONSIDERANDO:
Que tal requerimiento será destinado a atender parte de los gastos efectuados durante un viaje a Francia como Productores Generales, de los señores Franco Lescano y Álvaro Simón Pradrós (h), los que fueron seleccionados para el Short Film Corner en el Festival de Cine de Cannes, siendo el evento más importante del mundo en cortometrajes, como así también para atender los gastos para la adquisición de pasajes a París - Francia, del Artista Pablo Iván Ríos, el que fue invitado al histórico Salón des Beaux Arts París 2016, organizado por la Société Nationale des Beaux Arts, a participar en dicha exposición como artista plástico.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de las mismas, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a las personas que más abajo se detallan un subsidio por las sumas que en cada caso se indica, con cargo de oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir las correspondientes Órdenes de Pago, para hacer efectivo el pago de dichos importes a las mismas, en atención a lo expresado precedentemente:
Lescano Noriel, Franco Sebastián, D.N.I. N° 35.434.157, con domicilio en calle Uruguay N° 1.265 PB 14, de esta ciudad, por la suma de $55.527,85.- (Pesos cincuenta y cinco mil quinientos veintisiete, con ochenta y cinco centavos).
Ríos, Pablo Iván, D.N.I. N° 21.338.799, con domicilio en calle Miguel Lillo N° 274, Barrio Ciudadela, de esta ciudad, por la suma de $20.000.-(pesos veinte mil)

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, por la suma total de $75.527,85 (pesos setenta y cinco mil quinientos veintisiete, con ochenta y cinco centavos) a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Subsidios Varios Partidas Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.
ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.
ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56398

DECRETO 3132 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.132/1, del 29/09/2016.
EXPEDIENTE N° 2835/110-C-2016
VISTO, la presentación efectuada por la Centro Vecinal Nuestro Señor del Milagro, Personería Jurídica Resolución N° 914/99-D.P.J. de fecha 28/12/1999, con domicilio en El Cajón, Departamento Burruyacú, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y
CONSIDERANDO:
Que tal requerimiento será destinado a solventar parte de los gastos que se originan de la organización de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestro Señor y Virgen del Milagro, a desarrollarse en la localidad de El Cajón, Departamento Burruyacú, el día 18 de Septiembre de 2016.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al Centro Vecinal Nuestro Señor del Milagro, Personería Jurídica Resolución N° 914/99-D.P.J. de fecha 28/12/1999, con domicilio en El Cajón, Departamento Burruyacú, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de $10.000.- (Pesos diez mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56381

DECRETO 3133 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.133/1, del 29/09/2016.
EXPEDIENTE N° 309/195-A-2016
VISTO, que por estas actuaciones el Presidente del Ente Autárquico "Teatro Mercedes Sosa", solicita autorización para suscribir la renovación de los contratos de servicios por el término de un año, de las personas que se detallan a fs. 2, a partir de la fecha que en cada caso se indica, y
CONSIDERANDO:
Que mediante Ley N° 8.754 se crea el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, que tiene la misión de fomentar, promover, representar y divulgar actividades artísticas, culturales, académicas, educativas, científicas, recreativas y sociales, en todas sus manifestaciones, a llevarse a cabo en su ámbito, en el marco de las políticas culturales y sociales de la Provincia de Tucumán (Artículo 2°).
Que mediante Decretos Nros. 2.921/1 (fs. 37/40), 1517/1 (fs.41/42), 892/1 (fs. 43/44), 3.065/1 (fs. 45/48), y 265/1 (fs. 49/52), de fechas 30/9/2014, 9/6/2015, 17/4/2015, 30/9/2015 y 16/11/2015, respectivamente, se autorizó al citado funcionario a suscribir contratos de locación de servicios con las personas detalladas a fs. 2.
Que a fs. 3/4 se adjunta modelo de contrato de locación servicios.
Que a fin de proceder de conformidad, se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Presidente del Ente Autárquico "Teatro Mercedes Sosa", Dn. Raúl Francisco Armisen, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, suscriba con las personas detalladas en el Anexo I, y conforme al Modelo de Contrato que obra como Anexo II, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto; los respectivos Contratos de Locación de Servicios, con la función, las condiciones y la remuneración equivalente a las categorías que se indica en cada caso.
ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto anteriormente a: Jurisdicción 69, Unidad de Organización 961 Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Programa 11, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente, quedando autorizado el Servicio Administrativo y Financiero del Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, a realizar las adecuaciones pertinentes para el Ejercicio Presupuestario 2017.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
(Anexo II disponible en B.O.D).

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Haga click para ver cuadro 2 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 56386

DECRETO 3134 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.134/1, del 29/09/2016.
Expediente N° 3151/110-F-2016.
VISTO que por las presentes actuaciones el Presidente de la Fundación Ateneo del Tango, Personería Jurídica N° 464/2000-DPJ, con domicilio en calle Buenos Aires N° 459, de esta ciudad, solicita se declare de interés provincial el "XXXIII CONGRESO NACIONAL DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE TANGO", y
CONSIDERANDO:
Que según lo expresa el presentante, el Congreso se llevará a cabo los días 7, 8 y 9 de octubre de 2016, en el ámbito de la Provincia, en el marco del Homenaje al Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y la recordación de los Maestros Horacio Salgan y Alberto Ginastera, y tiene como finalidad difundir el tango y sus artistas en nuestra Provincia.
Que para proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "XXXIII CONGRESO NACIONAL DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE TANGO", a realizarse los días 7, 8 y 9 de octubre de 2016, en el ámbito de la Provincia, en atención a lo expresado precedentemente.
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56402

DECRETO 3135 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.135/1, del 29/09/2016.
EXPEDIENTE N° 2907/110-I-2016.
VISTO, que por las presentes actuaciones los profesores dé danzas folklóricas nativas argentinas del Centro Cultural "Folclore de mi tierra", sito en calle Silvano Bores 1346, de esta ciudad, conjuntamente con los padres de los alumnos de esa Institución, solicitan que se autorice a Escribanía de Gobierno a confeccionar la escritura donde conste la autorización del viaje fuera del País, a nueve (9) menores de edad que participarán del Festival Internacional "Entre el Mar y la Cordillera", a realizarse desde el 14 al 23 de octubre de 2016, en la Comuna de Coquimbo, República de Chile, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 14 interviene Escribanía de Gobierno expresando que para la realización de la escritura, previamente corresponde el dictado del decreto que la autorice a tal efecto.
Que al respecto cabe señalar que el Art. 1° de la Ley N° 2.471 (Texto Consolidado)- de creación de Escribanía de Gobierno- dispone: "(...) que intervendrá en la escrituración y protocolización de todos los contratos en que el Gobierno de la Provincia sea parte; y en los demás actos que requieran la actuación de escribano público. Asimismo, cuando el interés social o razones de orden público lo hagan aconsejable, el Poder Ejecutivo podrá autorizar a la Escribanía de Gobierno a realizar gratuitamente la escrituración y protocolización de actos o contratos de particulares o asociaciones".
Que a fs. 15/58 se adjunta, notas de pedido suscripta por los padres, fotocopia de documento de padres e hijos, y Acta de Nacimiento que acredita el vínculo invocado.
Que es intención del Superior Gobierno de la Provincia promover actividades que contribuyan a la revalorización del arte y la cultura en todas sus expresiones, además de apoyar actividades que brinden bienestar a la comunidad.
Que para proceder de conformidad, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Escribanía de Gobierno a realizar, en forma gratuita, la escritura donde conste la autorización del viaje fuera del País, otorgada por los padres de nueve (9) menores de edad que participarán del Festival Internacional "Entre el Mar y la Cordillera", a realizarse desde el 14 al 23 de octubre de 2016, en la Comuna de Coquimbo, República de Chile, con la academia "Folklore de mi tierra", y que se detallan en el Anexo Único que pasa a formar parte integrante del presente Decreto, en atención a lo precedentemente expresado.
ARTÍCULO 2.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.
ARTÍCULO 3.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-
(Anexo disponible en B.O.D.).
Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 56384

DECRETO 3136 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.136/1, del 29/09/2016.
EXPEDIENTE N° 1189/112-DG-2016.
VISTO que mediante estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos (fs. 1) remite la nómina de agentes activos de la Administración Pública Provincial que, según el control efectuado por el Departamento Gestión en la página Web de la A.N.Se.S., han obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, y
CONSIDERANDO:
Que la citada Dirección informa que los agentes no dieron cumplimiento con lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 24.241, de informar al empleador cuando se adquiera el carácter de dicho beneficio.
Que a fs. 2/9 se adjuntan consultas efectuadas en la Página Web de la ANSES, donde consta que se les otorgó el beneficio jubilatorio.
Que de acuerdo a lo dictaminando por Fiscalía de Estado a fs. 11 (Dictamen N° 1748/2016), corresponde que mediante Decreto se disponga el cese de estos agentes, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Texto consolidado), sin derecho a indemnización alguna.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el cese en sus funciones, de los agentes detallados en el Anexo Único que pasa a formar parte del presente Decreto, sin derecho a indemnización, por incumplimiento de lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley N° 24.241 y conforme a lo normado por el Art. 9, Inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Texto consolidado), en atención a lo precedentemente expresado.
ARTICULO 2°.- Instrúyese a los titulares de cada Repartición a la que pertenece el personal que se refiere en el Artículo anterior para que adopten las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo. La notificación del presente Decreto deberá ser efectuada en forma fehaciente dentro de los dos (2) días hábiles de recibida la comunicación del instrumento legal. Una vez realizada la notificación, el trámite será comunicado a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, y a la Dirección General de Sistemas dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, en idéntico plazo.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO ÚNICO
NOMBRE - D.N.I. N° - REPARTICIÓN: Antonio José Figueroa - 8.062.081 - Dirección

de Recursos Hídricos; Francisco Desiderio Frías - 8.100.572 - Dirección de Recursos Hídricos; José Cesareo Suarez - 8.066.894 - Dirección de Recursos Hídricos; Pabla Angela Ibarra 4.767.423 - H. de Trans. p/la Menor Madre Santa Micaela.

Aviso número 56385

DECRETO 3137 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.137/1, del 29/09/2016.
EXPEDIENTE N° 991/112-DG-16.-
VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos eleva la nomina de los agentes en actividad (fs. 1), pertenecientes a distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial, que se encuentran en condiciones de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/15 se adjuntan las respectivas Fojas de Servicios de dichos agentes, en donde consta la situación de revista de cada uno de ellos, como así también que no registran investigaciones administrativas.
Que conforme a lo dispuesto por el Art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), resulta procedente dictar la pertinente medida administrativa que intima a dichos empleados, para que en un plazo de 30 (treinta) días corridos inicien los trámites correspondientes para la obtención del beneficio jubilatorio.
Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 17 (Dictamen N° 1556/16),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase a los agentes que a continuación se detallan, para que en un plazo de treinta 30 (treinta) días corridos inicien los trámites correspondientes para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho a indemnización: NOMBRE Y APELLIDO - D.N.I. REPARTICION: PELUFFO, Teresa Josefina del Valle 10.015.181 Secretaría de Estado de Hacienda; DECIMA, Blanca Rosa 10.015.506 Dirección General de Sistemas; ALMIRON, José Gustavo 10.012.700 Ministerio de Educación; HEREDIA, Juan Carlos 8.454.834 Tesorería General de la Provincia; VILLACORTA, José Antonio 8.394.697 Tesorería General de la Provincia; BARBOZA, Domingo Oscar 8.577.199 Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; DECIMA, Elba del Valle 12.339.569 Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; GARCIA, Julio Rodolfo 10.012.089 Dirección de Arquitectura y Urbanismo; NAVARRO, Amado Ernesto 8.564.305 Dirección de Arquitectura y Urbanismo; PUCCI, Clara Rosario del Valle 10.013.319 Sec. de Est. de Coord. con Mun. y Comunas R.; BASCARY, Liliana Marta 6.707.862 Dirección General de Catastro; QUINTEROS, Ricardo Antonio 8.477.396 Dirección de Recursos Hídricos; ACEVEDO, María Estela 10.221.335 Ctro. Recep. Menores 25 de Mayo Concepción; PALOMINO, Mercedes del Carmen 11.476.650 Archivo General de la Provincia.
ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la

Gobernación.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56396

DECRETO 3139 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.139/1, del 29/09/2016.
EXPEDIENTE N° 158/160-RO-2016 y Agr..-
VISTO, que por estas actuaciones el señor Representante Oficial de la Provincia en la Capital Federal, gestiona la designación como Personal Temporario, de la señora Alicia Susana Doamo, D.N.I. N° 11.816.011 y de la señorita Sonia Daniela Viola, D.N.I. N° 29.317.298, y
CONSIDERANDO:
Que la designación que se propone esta contemplada en el Art. 40°, Inc. 3) y Art. 43° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán), debiendo dictarse el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase como Personal Temporario de la Representación Oficial de la Provincia en la Capital Federal, reconociéndosele los servicios prestados, a partir del 1 de junio de 2016, a las personas que más abajo se detallan:
. Alicia Susana Doamo, D.N.I. N° 11.816.011, con una remuneración equivalente a la categoría 21.
. Sonia Daniela Viola, D.N.I. N° 29.317.298, con una remuneración equivalente a la categoría 19.
ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestaria específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 080, Representación Oficial de la Provincia en la Capital Federal, del Presupuesto General vigente.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56388

DECRETO 3140 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.140/1, del 29/09/2016.
EXPEDIENTE N° 254/160-RO-2016.-
VISTO, que por estas actuaciones el señor Representante Oficial de la Provincia en la Capital Federal, gestiona la designación como Personal Temporario, de la Srta. Carolina Rosales Zeiger, D.N.I. N° 35.071.549, y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución N° 268 de la Representación Oficial de la Provincia en Capital Federal, de fecha 22 de agosto de 2016, se aceptó la renuncia de la Srta. Maria Andrea Gaetano, D.N.I. N° 31.932.490, como Personal Planta Permanente de la Representación Oficial de la Provincia en la Capital Federal.
Que la designación que se propone en reemplazo de la Srta. Gaetano, está contemplada en el Art. 40°, Inc. 3) y Art. 43° y 45° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán), debiendo dictarse el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase como Personal Temporario de la Representación Oficial de la Provincia en la Capital Federal, con una remuneración equivalente a la Categoría 20, a la Srta. Carolina Rosales Zeiger, D.N.I. N° 35.071.549, en atención a lo expresado precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestaria especificas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 080, Representación Oficial de la Provincia en la Capital Federal, del Presupuesto General en vigencia.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56400

DECRETO 3141 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.141/1, del 29/09/2016.
EXPEDIENTE N° 277/160-RO-2016 y Agr..-
VISTO, que por estas actuaciones se gestiona la convalidación de las misiones oficiales cumplidas en esta Provincia, por el Prof. Benjamín Isaac Bromberg, Representante Oficial de la Provincia en la Capital Federal, y por el Lic. Pablo Tonelli, Personal de Gabinete (con rango de Subsecretario) de la Representación Oficial de la Provincia en la Capital Federal, los días 13 al 15 de mayo de 2016 y 14 al 15 de julio del mismo año, respectivamente, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 6 y 13 se adjuntan planillas de viáticos y pasajes, facturas B N° 0003-00016855 y N° 0003-00016992, de la firma: LIBOR TOUR, con domicilio en calle Larrea N° 1007/9, Piso 1, Of. C., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que a fs. 16 emite informe la Contaduría General de la Provincia.
Que al no haberse emitido el correspondiente Decreto de autorización, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.
Por ello, y atento al Dictamen Fiscal N° 1.809/16 (fs. 18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convalídase las misiones oficiales cumplidas en esta Provincia, por el Prof. Benjamin Isaac Bromberg, Representante Oficial de la Provincia en la Capital Federal, y por el Lic. Pablo Tonelli, Personal de Gabinete (con rango de Subsecretario) de la Representación Oficial de la Provincia en la Capital Federal, los días 13 al 15 de mayo de 2016 y 14 al 15 de julio del mismo año, respectivamente, en atención a lo expresado precedentemente.
ARTÍCULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente en lo que respecta a viáticos y pasajes, a las partidas presupuestarias de la Unidad de Organización 080 - Denominación: Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en Capital Federal, Finalidad/Función 199, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partidas Subparciales: 371: por $4.881.- (pesos cuatro mil ochocientos ochenta y uno) y 372: por $14.814.- (pesos catorce mil ochocientos catorce), Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.
ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y Seguridad.
ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56399

DECRETO 3142 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.142/1 (SED), del 29/09/2016.
EXPEDIENTE N° 494/530-S-2016.
VISTO, las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Ricardo Luis del Valle Solbés, empleado planta permanente de la Secretaría de Estado de Deportes, Categoría 21, solicita el pago de diferencias de haberes por el desempeño de funciones de mayor jerarquía durante el período 23/05/2016 al 30/06/2016, en reemplazo de su titular, Luis Guillermo Babot, Categoría 24, por encontrarse haciendo uso de licencia anual ordinaria, y
CONSIDERANDO:
Que las funciones fueron efectivamente cumplidas por el agente a cargo de la Dirección de Deportes.
Que a fs. 11 y 11vta., obra informe de la Dirección de Recursos Humanos, a fs. 46/47, interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 48, procede a realizar la imputación presupuestaria Dirección General de Presupuesto.
Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs.13 (Dictamen 1420 de fecha 29/07/2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalidase las funciones cumplidas en cargo de desempeño de funciones de mayor jerarquía por el Sr. Ricardo Luis del Valle Solbes, Categoría 21, en reemplazo de su titular, Luis Guillermo Babot, Categoría 24, desde fecha 23/05/2016 al 30/06/2016, de acuerdo a lo expresado precedentemente.
ARTICULO 2°: Reconócese, al agente mencionado en el articulo precedente, el derecho a percibir las diferencias de haberes generadas y Dispónese su liquidación y Pago de conformidad al cálculo efectuado por la Contaduría General de la Provincia a fs.46/47.
ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, será imputado a las partidas especificas con que al efecto cuenta la Jurisdicción 03 - SAF - SGG. Gobernación y Secretaría General de la Gobernación - Programa 17 - Unidad de Organización 706 - Secretaría de Estado de Deportes - en el Presupuesto General vigente.
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Deportes.
ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56406

DECRETO 3143 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.143/9 (MDP), del 29/09/2016.
EXPEDIENTE N° 1368/330-E-2016.-
VISTO, el Decreto N° 2.442/9 (MDP) del 03/08/16; y
CONSIDERANDO:
Que por el citado acto administrativo se autorizó a los señores Pablo Fabio Allori, Carolina María Saade, Zulma Melina Chemes y María de los Ángeles Ruiz, personal de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de Resistencia - Provincia de Chaco el 08 de Agosto de 2016 con regreso el día 13 del mismo mes y año, en el vehículo oficial marca Chevrolet S10, Dominio ILE 209, póliza de seguro N° 000195178 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el señor Pablo Fabio Allori, licencia de conducir N° 12.607.191;
Que por el decreto de referencia se accedió a afrontar los gastos de viáticos e inscripción en el "XIII Congreso Nacional de Producción Porcina";
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Decreto N° 2.442/9 (MDP) del 03/08/16 en su artículo 2°, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos, combustible, peaje e inscripción en el "XIII Congreso Nacional de Producción Porcina" de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 407 - Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, en su Presupuesto General Año 2016"; en virtud de lo expuesto precedentemente.
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56405

DECRETO 3144 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.144/9 (MDP), del 29/09/2016.
EXPEDIENTE N° 110/310-S-2016.
VISTO que el señor Subsecretario de MiPyME. Lic. Sergio Rengel, se ausentó de la Provincia en Misión Oficial, y
CONSIDERANDO:
Que el citado funcionario se trasladó a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de la participación en la "21° Conferencia Industrial Argentina" la Argentina productiva para la próxima década, llevada a cabo los días 13, 14 y 15 de Diciembre el 2015; conforme recibo de inscripción glosado a Fs. 03;
Por ello, y atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 18 (Dictamen Fiscal N° 1501 de fecha 10/08/16),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial cumplida por el Lic. Sergio Rengel, Subsecretario de MiPyME, dependiente de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 13, 14 Y 15 de Diciembre de 2015, vía aérea, por los motivos expresados en el Considerando.
ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos, pasajes e inscripción, por un monto total de $12.492,77.-, a las Partidas Presupuestarias que a tales efectos dispone la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, Unidad de Organización 413, del Presupuesto General 2016, y autorízase a emitir una Orden de Pago, por dicho monto, para atender los gastos que demandó la misión oficial que se convalida por el artículo anterior.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56391

DECRETO 3145 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.145/9 (MDP), del 29/09/2016.
Expediente N° 1184/300-DA-2016.-
VISTO el Decreto N° 2.747/9 (MDP) de fecha 31/08/16; y
CONSIDERANDO:
Que por el mismo se designa interinamente en el cargo de Subdirectora de Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo, categoría 23, a la Téc. Adriana Mercedes Vera, D.N.I. N° 25.843.371;
Que por Decreto N° 434/9 (MDP) del 02/12/15 (fs.02) se le había asignado interinamente a la señora Vera, las funciones de Subdirectora de Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo a partir del 18/11/15, mientras durara la ausencia de la titular del cargo;
Que, si bien mediante Resolución N° 282 (MDP) del 04/07/16 se aceptó la renuncia a partir del 01/07/16 presentada por su titular, señora Beatriz Eugenia De Ezcurra de Sansierra;
Que la Téc. Vera continuó cumpliendo las funciones inherentes a la Subdirección de Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo de manera ininterrumpida desde el 01/07/16 hasta la fecha de su designación (conforme surge de planillas que se adjuntan a fs. 06/07);
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócense los servicios prestados por la Téc. Adriana Mercedes Vera, D.N.I. N°: 25.843.371, a cargo de la Subdirección de Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo, desde el 01/07/16 hasta el 31/08/16, inclusive y en consecuencia convalídase todo lo actuado en ejercicio de dichas funciones; en virtud de lo considerado precedentemente.
ARTICULO 2°.- Autorizase a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Productivo a liquidar y abonar las diferencias salariales que le pudieran corresponder por el desempeño en cargo de mayor jerarquía a la Téc. Adriana Mercedes Vera, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, imputándose la presente erogación a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, en el Presupuesto General Año 2016.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56387

DECRETO 3146 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.146/1, del 29/09/2016.
EXPEDIENTE N° 2894/110-P-2016.
VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la adquisición, en el marco del Programa Provincial Tucumán Mascotas, de los bienes necesarios, con el objeto de ser destinados para el equipamiento del Centro de Salud Animal (C.E.P.S.A.) "Juan Pablo II", de la ciudad de San Isidro de Lules, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/3 el Coordinador del Programa Tucumán Mascotas hace conocer las necesidades y características del equipamiento, obrando a fs. 24/27, presupuestos de las firmas: PRODUCTOS PARA LA SALUD S.R.L., con domicilio en calle San Juan N° 1035, por la suma de $192.175,00.- (Pesos ciento noventa y dos mil ciento setenta y cinco), ORTOPEDIA DEL CARMEN de Maclau S.R.L., con domicilio en calle Salta N° 469, por la suma de $212.870,00.- (Pesos doscientos doce mil ochocientos setenta), y NorMet S.R.L., con domicilio en calle San Juan N° 1082, por la suma de $219.155,00 (Pesos doscientos diecinueve mil ciento cincuenta y cinco), todas de esta ciudad.
Que asimismo, a fs. 28/33 se adjuntan presupuestos de las siguientes firmas para la contratación del diseño y de la y cartelería y su provisión: FREDY PUBLICIDAD S.R.L., con domicilio en calle 24 de septiembre N° 582, por la suma de $75.081,95.- (Pesos setenta y cinco mil ochenta y uno con noventa y cinco centavos), DBO Publicidad Estratégica, con domicilio en calle 9 de Julio N° 20 - Piso 3, de esta ciudad, por la suma de $86.344,24.- (Pesos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro con veinticuatro centavos), y SEBA Publicidad, Diseño y Vía Pública, con domicilio en Country La Arboleda Lote 27 Manzana J, San Pablo, por la suma de $214.132,50.- (Pesos doscientos catorce mil ciento treinta y dos con cincuenta centavos).
Que a fs. 36/38, obra informe técnico comparativo entre los presupuestos de los bienes y servicios ofrecidos por cada uno de los oferentes, realizado por la División de compras y contrataciones de la Dirección da Administración de la Secretaria General de la Gobernación, donde aconseja adjudicar a las firmas PRODUCTOS PARA LA SALUD S.R.L. (elementos para el equipamiento), y FREDY PUBLICIDAD S.R.L. (diseño y cartelería), en razón de ser las ofertas más convenientes y más económicas en sus respectivos rubros.
Que a fs. 43 obra informe de Contaduría General de la Provincia, sin formular observaciones al presente requerimiento, y a fs. 45 la Dirección General de Presupuesto, emite informe de su competencia.
Que a fs. 47 la Dirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación, informa la imputación que absorberá el presente gasto, a tenor de lo indicado por la Dirección General de Presupuesto.
Que atento a lo expuesto corresponde proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a contratar en forma directa con las firmas que se detallan a continuación, los bienes y servicios que se indican, y por las sumas que se consignan, en atención a lo expresado precedentemente:
-Productos para la Salud S.R.L., con domicilio en calle San Juan N° 1035, de esta ciudad (fs. 24) por:
Tres (3) camillas de acero inoxidable, por $12.705.- (pesos doce mil setecientos cinco)
Una (1) estufa esterilizadora, por $13.496,00.-(pesos trece mil cuatrocientos noventa y seis)
Un (1) plafón esterilizador, por $25.565,00.- (pesos veinticinco mil quinientos sesenta y cinco).
Una (1) balanza, por $24.009,00.- (pesos veinticuatro mil nueve)
Caniles de diferentes medidas:
Tres (3) Carry Kel 500, por $15.504,00.- (pesos quince mil quinientos cuatro)
Tres (3) Carry Kel 400, por $13.794,00.- (pesos trece mil setecientos noventa y cuatro)
Dos (2) Carry Kel 300, por $7.916,00.- (pesos siete mil novecientos dieciséis)
Dos (2) Carry Kel 200, por $6.084,00.- (pesos seis mil ochenta y cuatro)
Dos (2) peladoras, por $17.094,00.- (pesos diecisiete mil noventa y cuatro)
Cuatro (4) cuchillas N° 10, por $6.152,00.- (pesos seis mil ciento cincuenta y dos) Una (1) afiladora para cuchilla, por $15.550,00.-(pesos quince mil quinientos cincuenta).
Un (1) tubo de oxigeno-plujimetro, por $5.083,00.- (pesos cinco mil ochenta y tres) Tres (3) bolsas Ambu, por $1.890,00.- (pesos mil ochocientos noventa)
Tres (3) cajas instrumentales de 28cm x14cm x6cm, por $27.333,00.- (pesos veintisiete mil trescientos treinta y tres)
- Fredy Publicidad S.R.L., con domicilio en 24 de septiembre N° 582, de esta ciudad (fs. 28) por:
Cartelería exterior, por $62.179,48.-(Pesos sesenta y dos mil ciento setenta y nueve con cuarenta y ocho centavos)
Cartelería estática, por $5.808,00.-(Pesos cinco mil ochocientos ocho)
Cartelería interior, por $7.094,47.-(Pesos siete mil noventa y cuatro con cuarenta y siete centavos).
ARTICULO 2°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del Artículo anterior que asciende a la suma total de $267.256,95.-(Pesos doscientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y seis con noventa y cinco centavos), a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partidas Subparciales 296 por $6.152,00.-(Pesos seis mil ciento cincuenta y dos), 361 por $75.081 ,95.-(Pesos setenta y cinco mil ochenta y uno con noventa y cinco centavos), 431 por $17.094,00.-(Pesos diecisiete mil noventa y cuatro), 433 por $86.072,00.-(pesos ochenta y seis mil setenta y dos), 438 por $15.550,00.-(pesos quince mil quinientos cincuenta) y 439 por $67.307,00.-(pesos sesenta y siete mil trescientos siete), Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56389

DECRETO 3147 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.147/1 (FE), del 29/09/2016.
VISTO, que se hace necesario autorizar al Dr. Santiago Luis Arcuri, Abogado de la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 29 de septiembre de 2016, y
CONSIDERANDO:
Que la misión tiene como objeto realizar distintos trámites de índole oficial en dicha ciudad.
Que procede el dictado de la medida administrativa que disponga al respecto.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Dr. Santiago Luis Arcuri, categoría 21, Abogado de la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado, a trasladarse -por vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en misión oficial, el día 29 de septiembre de 2016 con regreso a esta Provincia el mismo día, con la finalidad indicada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de FISCALIA DE ESTADO, (Unidad de Organización 180), como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, a sufragar los gastos de pasajes vía aérea y viáticos, con imputación a las partidas presupuestarias con que a tal efecto cuenta el mencionado Departamento, del Presupuesto General 2016.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56392

DECRETO 3148 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.148/1 (FE), del 29/09/2016.
VISTO, que se hace necesario autorizar al Dr. Mario Fabián Nahas y al chofer de Fiscalía de Estado, señor Dante Roberto Gramajo a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de Santiago del Estero el día 30 de septiembre de 2016, y
CONSIDERANDO:
Que la misión tiene como objeto efectuar distintos trámites de índole oficial en la vecina Provincia.
Que el viaje en cuestión se realizará en el automóvil afectado al uso oficial de la Fiscalía de Estado, por lo que será necesario sufragar los gastos de viáticos, combustible y eventuales.
Que procede el dictado de la medida administrativa que disponga al respecto.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Dr. Mario Fabián Nahas, Abogado de la Dirección Judicial y al chofer de Fiscalía de Estado, señor Dante Roberto Gramajo a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de Santiago del Estero el día 30 de septiembre de 2016 con regreso a esta Provincia el mismo día, con la finalidad indicada precedentemente.
ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, autorízase la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca CITROEN C4, Dominio OIB 943, para que conducido por el chofer, señor Dante Roberto Gramajo, Personal Temporario, con una remuneración equivalente a categoría 21, Licencia de Conductor N° 17.574.662, traslade -en misión oficial- al mencionado funcionario.
ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de FISCALIA DE ESTADO, Unidad de Organización 180 - Denominación: "Fiscalía de Estado", como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto, a sufragar los gastos de viáticos, combustible y eventuales, con imputación a las partidas presupuestarias con que a tal efecto cuenta el mencionado Departamento, del Presupuesto General 2016.
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56408

DECRETO 3149 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.149/21(MSP), del 29/09/2016.
VISTO: que la Sra. Ministra de Salud Pública, Dra. Rossana Elena CHAHLA, debe trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 29 hasta el 30 de septiembre del corriente año, y
CONSIDERANDO:
Que dicho traslado es con el fin de realizar gestiones inherentes a esa Cartera de Estado.
Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.
Que en consecuencia se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos arriba señalados, a la Titular del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, Dra. Rossana Elena CHAHLA, a trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, el día 29 de septiembre de 2016, con regreso el día 30 de septiembre de 2016.
ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de pasajes y viáticos que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo anterior, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710 -Ministerio de Salud Pública-, del Presupuesto General año 2016.
ARTICULO 3°.- Encomiéndase la atención del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, mientras dure la ausencia de su Titular, al Sr. Ministro Gobierno, Justicia y Seguridad.
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo de Social.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56410

DECRETO 3150 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.150/14 (SSC), del 29/09/2016.
EXPEDIENTE N° 2000/213-2016.
VISTO que se hace necesario autorizar a personal y cadetes del 2° año del Instituto de Enseñanza Superior de Policía "Gral. José F. de San Martín", a trasladarse, vía terrestre, en misión oficial a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 01 al 05 de octubre de 2.016; y
CONSIDERANDO:
Que la referida misión oficial tiene por objeto que la comitiva de la citada institución, integrada por el Crio Gral. Jiménez Enrique Eduardo, la Oficial Principal Liliana Beatriz Quiroga, los oficiales Auxiliares Fernández Ramón Humberto, Santillán Ramón Orlando y González Carlos Abel, las profesoras Ortiz Silvia Mariela y Orozco Nora Elizabeth, junto con 67 cadetes del 2° año de las carreras de Técnico Superior en Seguridad Pública y Técnico Superior en Seguridad Pública con orientación en Servicio Penitenciario, se traslade, vía terrestre, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fines educativos,
Que se deja aclarado que los gastos que demande la citada misión serán solventados por los mismos cadetes y que el personal acompañante cuenta con pasajes y estadía liberado de costos por la empresa prestataria, por lo cual no significará erogación alguna para el Estado Provincial;
Que el traslado se realizará vía terrestre, previéndose la salida para el día 01/10/16 y retornando a nuestra provincia el 05/10/16;
Que en consecuencia, resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a personal y cadetes del 2° año del INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE POLICÍA "GRAL. JOSÉ F. DE SAN MARTÍN", que se detalla en el Anexo Único, a trasladarse, vía terrestre, en misión oficial a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 01 al 05 de octubre de 2.016; en virtud de lo considerado precedentemente.
ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la referida misión oficial no implicara erogación alguna para el Estado Provincial.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-
Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Haga click para ver cuadro 2 (deberá estar conectado a internet)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 56403

DECRETO 3151 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.151/4(MDS), del 29/09/2016.
EXPEDIENTE N° 9.976/425-DS-2.016.
VISTO que la señora Secretaria de Estado de la Mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Prof. María del Carmen Carrillo, solicita autorización para trasladarse en Misión Oficial, vía terrestre, a la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, el día 29 de Septiembre de 2.016, regresando el día 01 de Octubre de igual año; y
CONSIDERANDO:
Que en dicha oportunidad la citada funcionaria participará de la "IV Reunión Nacional del Consejo Federal de las Mujeres";
Que a fs. 02 se agrega la pertinente invitación y a fs. 03/04 obra el programa correspondiente;
Que a fs. 06/07 se adjunta Foja de Servicios de la causante;
Que resulta procedente dictar la medida administrativa del caso;
Que a fs. 08 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen;
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria de Estado de la Mujer, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Prof. María del Carmen CARRILLO, a trasladarse en Misión Oficial, vía terretre, a la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, el día 29 de Septiembre de 2.016, regresando el día 01 de Octubre de igual año, en virtud del considerando que precede.
ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a abonar los gastos, en concepto de viáticos únicamente que demande la Misión Oficial en cuestión, los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U. de 0.826 - Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General 2.016.
ARTÍCULO 3°.- Encárguese la atención de la Secretaría de Estado de la Mujer, a la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, mientras dure la ausencia de su titular, sin perjuicio de sus funciones.
ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56404

DECRETO 3153 / 2016 DECRETO / 2016-09-30

DECRETO N° 3.153/5 (MEd), del 30/09/2016.
VISTO que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Coordinación del Ministerio de Educación, Lic. Marcelo Carlos Romero, a ausentarse de la Provincia -en misión oficial- con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el día 03 al 05 de octubre de 2.016, y
CONSIDERANDO:
Que el mencionado funcionario fue convocado por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, los Ministerios (Nacionales) de Educación y Deportes, Desarrollo Social, Salud y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico, para participar de la Mesa Federal Interministerial de Coordinación de Políticas Públicas, que tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 04 y 05 de Octubre de 2016.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE, en mérito a lo expresado precedentemente, al señor Secretario de Estado de Coordinación del Ministerio de Educación, Lic. Marcelo Carlos Romero (D.N.I. 21.328.303), a trasladarse con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en misión oficial -vía aérea- desde el día 03 al 05 de octubre de 2.016, con regreso a la Provincia de Tucumán en la última fecha indicada.
ARTÍCULO 2°: Impútase el gasto resultante de lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, a la Unidad de Organización N° 329 MINISTERIO DE EDUCACION del Presupuesto General Año 2.016.
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.
ARTÍCULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56397

DECRETO 3154 / 2016 DECRETO / 2016-09-30

DECRETO N° 3.154/14 (SSC), del 30/09/2016.
EXPEDIENTE N° 2032/213-2016.
VISTO que resulta necesario autorizar a personal del Departamento General de Policía, al trasladarse en misión oficial a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía terrestre, durante los días 02 al 06 de Octubre de 2016; y
CONSIDERANDO:
Que dicha medida tiene por objeto que el Comisario Inspector Jorge Eduardo Cruz Nasser Edin, Comisario Inspector Prof. Guido Eusebio Romano y el Oficial Principal Prof. José Sebastián Terranova participen del "ENCUENTRO FEDERAL DE FORMACION POLICIAL. CONSENSO SOBRE INDICADORES BASICOS CON ESTANDARES COMPARTIDOS", organizado por la Subsecretaría de Capacitación, Formación y Programas de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio de Seguridad de la Nación, a llevarse a cabo en el lugar mencionado los días 4 y 5 de Octubre de 2016;
Que el traslado se realizara vía terrestre el día 02/10/16, retornando a la provincia el día 06/10/16;
Que conforme a la documentación obrante a fs. 6 y 17 los gastos de alojamiento, las comidas y el refrigerio de los días del 03 al 05 de octubre, se encuentran cubiertos, con excepción de los gastos correspondientes a la Cena;
Por ello, y de acuerdo las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3 ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a los empleados del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, Comisario Inspector Jorge Eduardo Cruz NASSER EDIN, DNI N° 17.268.522, Comisario Inspector Prof. Guido Eusebio ROMANO, DNI N° 18.187.819 y el Oficial Principal Prof. José Sebastián TERRANOVA, DNI N° 24.340.919 a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 02/10/2016 y con fecha de regreso el día 06/10/2016, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la causal señalada en los considerandos precedentes.
ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía a emitir la orden de pago respectiva, para proveer a los mencionados agentes, una suma fija total de $1.050,00 por c/u correspondiente a los días 3, 4 y 5 de octubre del corriente año para atender los gastos de comida (cena) y pasajes, vía terrestre, (Tucumán - Bs. As. - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto y por lo considerado precedentemente.
ARTICULO 3°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos anteriores, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, en la Ley de Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de

Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56401

DECRETO 3156 / 2016 DECRETO / 2016-09-30

DECRETO N° 3.156/1, del 30/09/2016.
EXPDIENTE N° 2986/110-D-2015
VISTO, que por estas actuaciones la Dra. Lilia Mirna de Fátima Dip, empelada Planta Permanente, Categoría 21, de la Secretaría General de la Gobernación, solicita la asignación de la Categoría 22 del escalafón general, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 03/08, se adjunta Foja de Servicios de la citada agente.
Que a fs. 10 la Dirección General de Recursos Humanos informa que de acuerdo a lo establecido en d Artículo 4° del Decreto N° 1783/3-07 y su modificatorio Decreto N° 1954/3-07, corresponde acudir a lo solicitado por la Dra. Dip; interviniendo a fs. 13 la Dirección General de Presupuesto.
Que mediante Decreto N° 2.780/3 (SH) del 02/09/2016 (fs. 23), se crea en la Unidad de Organización N° 040, Denominación: GOBERNACION y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, el cargo presupuestario necesario para poder cumplir con la titularización gestionada.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que disponga en consecuencia.
Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 15 (Dictamen N° 0868 de fecha 12/05/16),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Asígnase, conforme lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto N° 1783/3-07, y su modificatorio Decreto N° 1954/3-07, a la Dra. Lilia Mirna de Fátima Dip, DNI N° 10.925.920, actual Categoría 21 de la Planta Permanente de Personal de la Secretaría General de la Gobernación, el cargo Categoría 22, en atención a lo precedentemente considerado.
ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a practicar la liquidación de haberes correspondientes al complemento salarial remunerativo y bonificable establecido por el Decreto N° 1783/3 (ME)-07 y su modificatorio Decreto N° 1954/3 (ME)-07, a partir del 29/10/2015.
ARTÍCULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a la Partidas Presupuestarias con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, en el Presupuesto General Vigente
ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.
ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56390

DECRETO 3157 / 2016 DECRETO / 2016-09-30

DECRETO N° 3.157/1, del 30/09/2016.
EXPEDIENTE N° 369/109-S-2016.-
VISTO, que se hace necesario designar como Personal Temporario del Servicio de Salud Ocupacional Provincial, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la Dra. Cristina Victoria Esper, D.N.I. N° 25.798.177, y
CONSIDERANDO:
Que la designación que se propone está contemplada en los Arts. 40°, Inc. 3) y 43° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública), debiendo dictarse el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase, como Personal Temporario del Servicio de Salud Ocupacional Provincial, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la Dra. Cristina Victoria Esper, D.N.I. N° 25.798.177, con una renumeración equivalente a la Categoría 21.
ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la Dra. Esper cumplirá funciones en el Área de Unidad Operativa Capital, fijándose el adicional del 75% conforme al Decreto Acuerdo N° 42/1, del 20/10/2014.
ARTICULO 3°.- Impútase la erogación resultante a las partidas presupuestarias con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 090, Denominación: Servicio de Salud Ocupacional Provincial, del Presupuesto General en vigencia.
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56394

DECRETO 3158 / 2016 DECRETO / 2016-09-30

DECRETO N° 3.158/14 (SSC), del 30/09/2016.
EXPEDIENTE N° 30/213-2016 y agdos.-
VISTO, las presentes actuaciones por las cuales el Departamento General de Policía solicita la convalidación del gasto de $270.605,30; y
CONSIDERANDO:
Que dicho monto corresponde a las Facturas B N° 2093-02787496 y sus anexos de fecha 14/06/2015 por la suma de $70.218,19 (fs. 04/468), B N° 2093-02887360 y sus anexos del 14/07/2015 por la suma de $69.659,59 (fs. 523/982), B N° 2093-02986378 y sus anexos del 14/08/2015 por la suma de $70.719,38 (fs. 1019/1479), B N° 2093-03084514 y sus anexos del 14/09/2015 por la suma de $71.249,07 (fs. 1521/1985), presentadas al cobro por la firma "MOVISTAR" - Telefónica Móviles Argentina S.A., con domicilio en calle Suipacha 150, 5° Piso, Capital Federal Bs. As., CUIT N° 30-67881435-7, por los servicios de telefonía celular correspondientes a un mil trescientos (1.300) equipos de teléfonos celulares, más el servicio de "Garantía Movistar" (seguro) para cada unidad, destinados para el uso del personal del Departamento General de Policía, correspondiente al período comprendido entre el 14 de junio de 2015 y el 13 de octubre de 2015;
Que a fs. 469/487, 983/1001, 1485/1503 y 1989/2007 corre listados de las 1300 líneas de telefonía celular;
Que a fs. 2012/2013 obra copia de la Nota de Crédito "B" N° 2480-00161920;
Que a fs. 496/507 y 2016/2027 corre Decretos N° 2940/7 (SSC) 2004, N° 1167/7 (SSC)-2008, N° 4302/7 (SSC)-2008, N° 1221/7 (SSC)-2009, N° 1447/7 (SSC)-2011, N° 3928/7 (SSC)-2011 y N° 1402/7 (SSC)-2013, por los cuales se autorizan las contrataciones anteriores a la Policía de Tucumán con la mencionada empresa;
Que a fs. 2038/2070 se adjunta la documentación social de la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A.;
Que a fs. 2072 obra solicitud del certificado de cumplimiento fiscal de la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A.;
Que a fs. 2075 el Director de Comunicaciones de la Policía de Tucumán informa que los servicios fueron prestados;
Que a fs. 2076 la Subdirección de Administración de la repartición informa el importe total a pagar a la citada firma comercial;
Que por Resolución Ministerial N° 319/14 (SSC) de fecha 11 de mayo de 2016 (fs. 2078) se autorizó al Departamento General de Policía a efectuar un llamado a Licitación Pública para contratar el servicio de telefonía móvil por un período de 12 meses por la suma mensual de $150.000,00;
Que a fs. 2079 el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana presta conformidad a la convalidación de marra;
Que a fs. 2090 la Subdirección de Administración de la repartición emite el informe de su competencia;
Que el gasto de referencia no cuenta con acto administrativo autorizante, no obstante, es del caso proceder a convalidar lo actuado;
Por ello; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2085, Dirección General de Presupuesto a fs. 2093, de conformidad con lo

dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 2087/2088 (Dictamen N° 1054 de fecha 09/06/2016) y en virtud de los artículos 121°, 128° y cctes. de la Ley N° 6.970 Y el Decreto N° 2475/3 (ME)-2015,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA con Telefónica Móviles Argentina S.A., con domicilio en calle Suipacha 150, 5° Piso, Capital Federal Bs. As., CUIT N° 30-67881435-7, y en consecuencia apruébase el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCO CON TREINTA CENTAVOS ($270.605,30), por los servicios de telefonía celular correspondientes a un mil trescientos (1.300) equipos de teléfonos celulares, más el servicio de "Garantía Movistar" (seguro) para cada unidad, destinados para el uso del personal de la repartición, correspondiente al período comprendido entre el 14 de junio de 2015 y el 13 de octubre de 2015, quedando facultada la Dirección de Administración de la repartición a realizar las tramitaciones pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente decreto, conforme al siguiente detalle: Factura B N° - Períodos Total Facturado Descuento - A pagar: 2093-02787496 - 14/6 al 13/7/15 - $70.218,19 - $1.887,85 - $68.330,34; 2093-02887360 - 14/7 al 13/8/15 - $69.659,59 - $2.650,06 - $67.009,53; 2093-02986378 - 14/8 al 13/9/15 - $70.719,38 - $2.998,91 - $67.720,47; 2093-03084514 - 14/9 al 13/10/15 - $71.249,07 - $3.704,11 - $67.474,96; $281.846,23 - $11.240,93 - $270.605,30.-
ARTICULO 2°.- Impútase la erogación consignada en el artículo anterior, a la Jurisdicción 53- SAF-MGJS- DIR. DE ADM. D° GRAL. DE POLICIA - Programa 11- U.O. N° 250-Departamento Gral. de Policía- Subprograma 00, Proyecto 00 Finalidad/Función 210, Actividad 01, Financiamiento 10- Recursos Tesoro Gral. de la Provincia- Partida Subparcial 314 "Teléfonos, telex, telefax y comunicación por internet", por la suma de $270.605,30, del Presupuesto Gral. 2016.
ARTICULO 3°.- Previo a la ejecutoridad del acto dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas.
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56411

DECRETO 3159 / 2016 DECRETO / 2016-09-30

DECRETO N° 3.159/14 (SSC), del 30/09/2016.
EXPEDIENTE N° 85.022/213-2016.
VISTO que por estas actuaciones Jefatura de Policía solicita, mediante Resolución N° 0297/16 (UTP - D 1) de fecha 17/02/2016 (Fs. 32), se disponga el pase a situación de retiro obligatorio del agente de la repartición, Sr. Eduardo Ariel Carabajal, y
CONSIDERANDO:
Que de autos se desprende que el mencionado agente se encuentra involucrado en la causa judicial caratulada "Carabajal Eduardo Ariel s/amenaza de muerte seguido de lesiones agravadas por el vínculo (víctima Páez María Isabel)", Expte. N° 3077/13, en la cual interviene el Juzgado Penal en lo Correccional Única Nominación del Centro Judicial Concepción;
Que por Resolución N° 2453/13 (D-1 SR) de Jefatura de Policía de fecha 09/09/13 (Fs. 02), el causante pasó a revistar en situación pasiva por proceso, en los términos del artículo 119 inciso 5) de la Ley N° 3823;
Que a Fs. 06 se adjunta la foja de servicios del causante;
Que a Fs. 09/10 obra la planilla prontuarial expedida por la División de Antecedentes Personales de la repartición y a Fs. 12 se agrega el informe de la División Sumarios e Informaciones Administrativas;
Que el empleado en cuestión ha superado el término de dos (2) años en la mencionada condición, sin que haya acreditado haber regularizado su situación con la Justicia, conforme consta en el informe de estado de causa emitida por el Juzgado Penal en lo Correccional Única Nominación del Centro Judicial Concepción, a Fs. 28;
Que lo solicitado se encuentra comprendido en las previsiones del artículo 121 de la Ley N° 3.823 y el artículo 14 inciso 5) de la Ley N° 3.886;
Que se estima procedente acceder a lo peticionado, encuadrándose el caso en la normativa citada.
Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 36/37 (Dictamen N° 1660 del 30/08/2016)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del agente del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, Sr. Eduardo Ariel CARABAJAL, DNI N° 30.807.659, clase 1984, por encontrarse comprendido en las prescripciones del artículo 121 de la Ley N° 3.823 y el artículo 14 inciso 5) de la Ley N° 3.886.
ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior, es sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación de autos, de acuerdo al resultado de la causa pendiente de resolución que registra el causante. ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56407

DECRETO 3160 / 2016 DECRETO / 2016-09-30

DECRETO N° 3.160/14 (SSC), del 30/09/2016.
EXPEDIENTE N° 5.167/213-2015 y agdos.-
VISTO estas actuaciones, por las cuales el Departamento General de Policía solicita convalidación de lo actuado y la aprobación del gasto por la suma total de $565.626,60; y
CONSIDERANDO:
Que la erogación de referencia se efectuó en forma directa con la firma "TRAILINGSAT S.A.", por los servicios de integración y monitoreo satelital destinados a vehículos pertenecientes al parque automotor de la repartición;
Que a fs. 02, 39, 96 y 122 corren facturas B N° 0004-00000030, B N° 0004-00000035, B N° 0004-00000041 y B N° 0004-00000009, de fechas de 11/12/2015, 07/01/2016, 03/02/2016 y 05/04/2016, respectivamente, debidamente conformadas, por los servicios de integración y monitoreo satelital prestados en los meses de diciembre de 2015, enero, febrero y marzo de 2016 por la firma "TRAILINGSAT S.A.", especificando la cantidad de 375,371, 368 y 370 vehículos en cada factura, respectivamente;
Que a fs. 03/05, 60/65, 97/99 y 125/127 obran listados consignándose números de móvil (Tuc), patente, identificador GPS y número de línea de los móviles monitoreados;
Que a fs. 09/16 obra copia de la documentación social de la firma "TRAILINGSAT S.A." y a fs. 72 corre el certificado de cumplimiento fiscal de dicha empresa.
Que a fs. 154 la Dirección de Administración de la repartición emite el informe de su competencia;
Que a fs. 155 el Sr. Jefe de Policía fundamenta lo solicitado;
Que mediante Decreto N° 984/14 (SSC) de fecha 01/04/2016, obrante a fs. 32/34, se autorizó al Departamento General de Policía a contratar con la citada firma comercial por un período de 12 meses;
Que a fs. 158 corre conformidad del señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana y justifica la urgencia de la contratación en las previsiones del artículo 59°, inciso 2) de la Ley N° 6970 y Decreto N° 2.475/3 (ME)-15;
Por ello; teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 161, Contaduría General de la Provincia a fs. 162 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 165 (Dictamen N° 1709 de fecha 07/09/16),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA en relación a la contratación directa de los servicios de integración y monitoreo satelital para vehículos pertenecientes al parque automotor con la empresa "TRAILINGSAT S.A." por los periodos diciembre de 2015, enero, febrero y marzo de 2016, y apruébase el gasto que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA CENTAVOS ($565.626,60),

quedando facultada la Dirección de Administración de la Policía de Tucumán a realizar las tramitaciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, conforme al siguiente detalle:

MES	IMPORTE	FACTURA B N°
DICIEMBRE 2015	$142.931,25	0004-00000030
ENERO 2016	$141.406,65	0004-00000035
FEBRERO 2016	$140.263,20	0004-00000041
MARZO 2016	$141.025,50	0004-00000009
TOTAL	$565.626,60	

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación consignada en el artículo anterior, a la Jurisdicción 53: SAF MGJS DIR. ADM. DEPTO GRAL. DE POLICÍA, Programa 11, U.O. N° 250 - Departamento General de Policía, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, , Actividad 01, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 349 - Otros no especificados precedentemente, del Presupuesto General 2016.
ARTICULO 3°.- Dése oportunamente intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el Señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56395

DECRETO 3161 / 2016 DECRETO / 2016-09-30

DECRETO.N° 3.161/14 (SSC), del 30/09/2016.
EXPEDIENTE N° 347/215-2014.
VISTO que por estas actuaciones la agente de la Dirección General de Institutos Penales, Sra. María Elena Nieva, solicita se la transfiera del escalafón seguridad al escalafón técnico; y
CONSIDERANDO:
Que a Fs. 02 la causante solicita dicha transferencia por haber obtenido el título de Enfermera Profesional, expedido por el Instituto San Judas Tadeo, matrícula habilitante N° 3071, emitida por el SiProSa en fecha julio de 2013, adjuntando la documentación respaldatoria a Fs. 04/07;
Que la misma fue designada como Personal Transitorio de Seguridad por Decreto N° 3.823/7 (SSC) del 03/10/07 (Fs. 12/15), y por Decreto N° 1.953/7 (SSC) de fecha 10/06/11 se la titularizó en la planta permanente de la repartición, en el grado de agente del escalafón seguridad (Fs.: 23/28);
Que a Fs. 17 la Dirección de Sanidad de la repartición informa que sería importante contar con una profesional matriculada en la Unidad N° 4 de mujeres de Banda del Río Salí, para así dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.004;
Que a Fs. 18 la División Sueldos y Retenciones de la Institución informa que la cuasante ya percibe el ítem título terciario (9%), razón por la cual el cambio de escalafón no variaría su actual boleta de haberes, y por lo tanto no ocasionaría incremento presupuestario.
Por ello; de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 40/41 (Dictamen N° 1597 del 19/08/2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese a la actual agente del escalafón seguridad de la DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, Sra. María Elena NIEVA, DNI N° 26.378.732, en el mismo grado, al escalafón técnico de la repartición, en virtud de lo considerado precedentemente.
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.
ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56420

RESOLUCIONES 1804 / 2016 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2016-10-13

.

Aviso número 56413

RESOLUCIONES 1814 / 2016 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2016-10-17

.

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 56414

RESOLUCIONES 1815 / 2016 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2016-10-17

.

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 56415

RESOLUCIONES 1816 / 2016 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2016-10-17

.

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 56416

RESOLUCIONES 1817 / 2016 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2016-10-17

.

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 56418

RESOLUCIONES 1818 / 2016 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2016-10-17

.

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 56419

RESOLUCIONES 1820 / 2016 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2016-10-17

.

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 56421

RESOLUCIONES 254 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-20

MINISTERIO PUBLICO FISCAL, PUPILAR Y DE LA DEFENSA. RESOLUCION N° 254, del 20/10/2016.
VISTO Y CONSIDERANDO:
I- Que el 30 de septiembre del corriente año este Ministerio Fiscal recibió diferentes planteos e inquietudes formulados por los "Familiares de Víctimas de Impunidad" y un grupo de letrados, con el afán de construir un sistema de justicia que procure respuestas acorde a los requerimientos de la sociedad.
Que entre aquellas inquietudes manifestaron "que existen personas que transitan por los pasillos del fuero penal y ejercen la abogacía, sin tener título habilitante para ello, y a los cuales denominan avenegras", agregando que los avenegras operan interceptando a las víctimas o familiares de éstas, ofreciéndoles realizar diligencias para obtener un trámite rápido en las causas, a cambio del pago de una suma de dinero".
Que lo expresado por los "Familiares de Víctimas de Impunidad" y los abogados constituye una práctica al margen de la ley que debe ser erradicada de la administración de justicia, pues importa, por un lado, obviar las disposiciones de la ley 5233 -de ejercicio de las profesiones de abogado y procurador- y, por otro lado, distraer los limitados recursos con los que cuenta el Ministerio Público Fiscal, en desmedro de los verdaderos usuarios del servicio de justicia.
II- En consecuencia, corresponde censurar con ahínco la deplorable actividad del avenegrismo y ordenar, en el ámbito de este Ministerio Público, algunas pautas para combatir y erradicar la ilegítima práctica denunciada.
También se prevén supuestos especiales en los que una persona puede acudir al Ministerio Fiscal sin ser parte directa en un proceso, para realizar trámites, pues podría acontecer que deba presentarse ante las oficinas judiciales como testigos, peritos, etc. en cuyo caso con acreditar su interés deberá ser atendido y gestionarse su petición.
Por ello, en uso de atribuciones dispuestas por el artículo 94 y 94 bis de la LOPJ,

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL, PUPILAR Y DE LA DEFENSA,
RESUELVO:

I). DISPONER que los funcionarios y empleados del Ministerio Público están obligados a atender y recibir los escritos y peticiones formuladas por:
a). Víctimas, imputados que se presentaren por derecho propio; y a los familiares directos de éstos en la medida que se acrediten una representación necesaria.
b). Letrados -abogados y procuradores- que concurran en el ejercicio de su ministerio, conforme las disposiciones de la Ley 5233. Los empleados de estudios jurídicos serán atendidos en la medida que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 5233.
c). Agentes policiales y funcionarios públicos en la medida que cumplan una función estrictamente vinculada al quehacer judicial; y
d). Escribanos Públicos en todo lo vinculado a la Ley 5720.

II)- DISPONER que en caso de detectarse que una persona que acuda a la sede del Ministerio Fiscal -no enunciada precedentemente-, previo a recibir su gestión, deberá acreditar su interés.
III)- ORDENAR que, corroborada la presencia de personas que ejercen ilegítimamente la profesión de abogado o procurador, el fedatario interviniente, procederá a labrar un acta dejando constancia de tal situación y deberá girarla a la Fiscalía de turno.
IV)- ESTABLECER que la inobservancia de la presente resolución constituye falta grave en el desempeño del cargo.
V)- PUBLICAR la presente por un día en el Boletín Oficial y notificarla a los colegios de Abogados de Tucumán, Abogados del Sur y Colegio de Procuradores de Tucumán.

Aviso número 56409

RESOLUCIONES 561 / 2016 RESOLUCION / 2016-09-20

E.R.S.E.P.T. RESOLUCION N° 561/16-ERSEPT, del 20/09/2016.
VISTO el Anexo N° 1 del Acta de Renegociación Integral (ARI), el Decreto N° 3300/9 (MDP), Resolución del Ministerio de Energía y Minería de la Nación N° 06/2016, 07/2016 y 41/2016,la Resolución ERSEPT N° 27/16,el Expte. ERSEPT N° 716/E-2016 y 2433/E-2016, y,
CONSIDERANDO
Que el ARI y su Adenda se suscribieron en fecha 18/12/2006 y 25/04/2007, respectivamente, documentos que dieron por concluido el proceso de renegociación contractual entre el Estado Provincial y EDET SA y sus accionistas y cuyo contenido fuera aprobado en todos sus términos por el Artículo 1° de la Ley N° 7892.
Que el ERSEPT es la Autoridad de Aplicación del ARI, tal como surge del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, constituido por las Leyes N° 6423, 6509, 6608, 7892, 8342 y 8479, por el Contrato de Concesión y la propia ARI.
Que el ARI, determinó a los fines de disminuir los factores de riesgo externos a la prestación del servicio público y brindar sustentabilidad al mismo, la necesidad de establecer una metodología que contribuya al cumplimiento de los objetivos señalados y que se encuentren contestes con los principios tarifarios establecidos en la Ley Nacional N° 24065 y Leyes Provinciales N° 6509 y N° 6608, normas complementarias y modificatorias.
Que la mencionada metodología establecida en el Anexo N° 1 del ARI, contempla el traslado a tarifa, en su exacta incidencia, de todos los costos ajenos a la gestión de la Concesionaria, conforme surge de la referida Acta, entre los que cabe mencionar todos los costos de producción y transporte de energía eléctrica, impuestos, tasas, contribuciones y cargos derivados de disposiciones legales o reglamentarias. Asimismo, contiene los procedimientos que permiten ajustar los ingresos necesarios y eficientes para la prestación del servicio, conforme se verifiquen variaciones en los precios de los recursos e insumos, utilizados en la prestación del servicio público a cargo del Concesionario.
Que conforme surge del mencionado Anexo del ARI y en relación a los costos ajenos a la gestión de la Distribuidora (costos de abastecimiento internos a la tarifa, costos de abastecimiento externos a la tarifa, costos de abastecimiento propios e impuestos, tasas y otros cargos externos a la tarifa) se determina que el ERSEPT garantizará el principio del pass through en oportunidad de su ocurrencia y conforme al procedimiento establecido. en el ARI.
Que las modificaciones al Cuadro Tarifario vigente, conforme surge expresamente del ARI, por variación de los costos reconocidos en la tarifa, asociados a los costos de abastecimiento interno y externos, serán de aplicación automática mediante la emisión del acto correspondiente por parte del ERSEPT, conforme a los principios y en las oportunidades establecidas en el Anexo correspondiente del ARI y en un todo de acuerdo al art. 40 de la Ley 6608 (modificado por Ley 7892) y al art. 18 de la Ley 8479 y conforme a la sanción de precios estacionales efectuada por el Ministerio de Minería y Energía de la Nación y a la modalidad procedimental que el mismo haya implementado.

Que en relación a los costos de abastecimiento propios, el ARI establece que con carácter trimestral y en correspondencia con los períodos trimestrales establecidos por Los Procedimientos de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), el ERSEPT resolverá sobre las modificaciones al Cuadro Tarifario vigente, a partir del informe presentado por la Distribuidora sobre la evolución de la generación aislada, las modificaciones en los costos de compra a otras distribuidoras o generadores no contabilizados en las Transacciones Económicas de CAMMESA, en un todo de acuerdo a la competencia otorgada por el art. 4 inc. 11 de la Ley 8479.
Que por medio del Decreto PEN N° 134 de fecha 16 de diciembre de 2015 se declaró la emergencia del Sector Eléctrico Nacional hasta el 31 de diciembre de 2017, en cuyo contexto se instruyó al Ministerio de Energía y Minería de la Nación a elaborar un programa de acciones necesarias, ponerlo en vigencia e implementarlo, en relación a los segmentos de generación, trasporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción nacional, con el fin de adecuar la calidad y seguridad del suministro eléctrico y garantizar la prestación de los servicios públicos de electricidad en condiciones técnicas y económicamente adecuadas.
Que en virtud de la Emergencia Eléctrica sancionada bajo el Decreto mencionado en el considerando anterior, el Ministerio de Energía y Minería de la Nación se expidió emitiendo la Resolución N° 06/2016 de fecha 25 de enero de 2016, publicada en el Boletín Oficial el 27 de enero de 2016 por la cual sanciona nuevos Precios de Referencia de la Energía y la Potencia en el MEM, que elimina parcialmente los subsidios nacionales vigentes hasta el 31/01/16, e incorpora modificaciones a los procedimientos para el cálculo del valor de la energía en el nodo de compra de cada jurisdicción.
Que en particular, la mencionada Resolución aprueba la Reprogramación Trimestral de verano para el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) elevada por CAMMESA, correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2016 y el 30 de abril de 2016, calculada según Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios (Los Procedimientos) descriptos en el Anexo I de la Resolución N° 61/1992 de la ex SECRETARIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA dependiente del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, sus modificatorias y complementarias.
Que el 07 de abril de 2016 el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, a través de la Secretaria de Energía Eléctrica emitió la Resolución N° 41/2016 la cual establece la Programación Estacional de Invierno para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2016 y el 31 de octubre de 2016, calculada según Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y el Cálculo de Precios descriptos en el Anexo I de la Resolución N° 61/1992 de la ex SECRETARIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA dependiente del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, sus modificatorias y complementarias. Que la mencionada Resolución establece en su Artículo 2° los precios de referencia estacionales de la potencia y energía en el MEM para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2016 y el 31 de octubre de 2016.
Que además establece en su artículo 3° que los precios estacionales de referencia de la potencia y el precio estacional de la energía, a los efectos de ser aplicación en los Cuadros Tarifarios de cada Distribuidora, en el nodo equivalente del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) a cada uno de ellos, y de

acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 137/92 de la ex Secretaria de Energía, serán los indicados en el Articulo N° 2 de la mencionada Resolución.
Que adicionalmente, en su Artículo 4, establece los precios de referencia de la Energía en el MEM destinados al abastecimiento de Usuarios cuya demanda no alcance los 300 kW en el periodo comprendido entre el 1° de mayo de 2016 y el 31 de octubre de 2016 que deberán tenerse en cuenta en la determinación de los Cuadros Tarifarios de cada empresa Distribuidora.
Que en su Artículo 5 establece la plena vigencia y aplicación, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2016 y el 31 de octubre de 2016, de lo dispuesto en los Artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° de la Resolución MEyM N° 6 del 25 de enero de 2016, así como todas las disposiciones dictadas en la materia por la ex SECRETARIA DE ENERGIA que se encuentren en vigencia, siempre que no se contrapongan con lo establecido por la señalada Resolución Ministerial.
Que en los artículos 5 y 6 de la Resolución N° 6 del MEyM, sanciona un Plan Estimulo tendientes a fijar incentivos al uso racional de la energía para los Usuarios residenciales del servicio que disminuyan su consumo comparado con igual mes del 2015.
Que en lo que respecta a Precio de Referencia Estacional de la Energía, dicha resolución, en su artículo 7°, sanciona Precios Diferenciales para aquellos Usuarios Residenciales que sean beneficiarios de la Tarifa Social.
Que resulta imprescindible continuar atendiendo la delicada situación de los habitantes en condiciones de vulnerabilidad de la Provincia de Tucumán, sin distorsionar los aspectos técnicos y económicos del servicio y por tal motivo en la presente Resolución se reafirma el procedimiento de Inclusión de beneficiarios a la Tarifa Social sancionado por la Resolución ERSEPT N° 34/16.
Que en cumplimiento del Artículo 9° de la Resolución N° 06/2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, el ERSEPT debe controlar el cumplimiento de las obligaciones de EDET SA para con CAMMESA a partir del 1° febrero de 2016, de manera tal de velar por la continuidad de la percepción de los beneficios a los Usuarios establecidos por la mencionada Resolución, como así también brindar respaldo a las declaraciones de la Distribuidora por ante CAMMESA conforme lo prevé el art. 8 de la Resolución MEyM N° 6/2017.
Que teniendo en consideración lo expuesto anteriormente, se resolverá sobre los costos de abastecimiento y sus costos asociados (pass through) correspondientes a los períodos de invierno mayo-junio-julio de 2016 y agosto-septiembre-octubre 2016.
Que es necesario destacar que no se observan variaciones en los costos de abastecimientos para el trimestre agosto-septiembre-octubre 2016, respecto al trimestre inmediato anterior, por tanto se deben rechazar las pretensiones de EDET SA respecto del mismo.
Que el Ente Regulador, sobre la base de los elementos emergentes de las consideraciones previas, determinó los Cuadros Tarifarios de Referencia y Aplicación de EDET SA expuestos en el Anexo I y II de la presente Resolución.
Adicionalmente se incorporaron los Precios de Aplicación de la Energía para aquellos Usuarios que encuadren en el Plan Estimulo sancionado en los Artículos 5° y 6° de la Resolución N° 06/2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación.
Que se estableció un Cuadro de Precios de Aplicación para los Usuarios Residenciales que encuadren en los parámetros exigidos en el Artículo 7° de la

Resolución N° 06/2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, e incorporados en el Anexo IV de la presente Resolución.
Que se debe aclarar que los Cuadros Tarifarios que se aprueban por la presente Resolución mantienen los Costos Propios de Distribución (VAD) establecidos en la Resolución ERSEPT N° 644/2016, como así también los valores unitarios destinados a inversiones obligatorias de distribución aprobados por los actos mencionados, cuya posible variación se tramita en el Expediente ERSEPT N° 1614-E/2016 el que será oportunamente resuelto por este Ente Regulador en un todo de acuerdo a las previsiones contenidos en el Contrato de Concesión de EDET S.A., el ARI y la Resolución ERSEPT N° 139/13..
Que se ha producido el correspondiente informe técnico y el pertinente dictamen legal.
Que el Directorio del ERSEPT es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por la Leyes N° 8479y el Decreto N° 3300/9 (MDP) del 21 de Octubre de 2015.
Por ello

EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1: Rechazar la presentación de EDET SA respecto a la revisión extraordinaria tarifaria para el período Agosto-Octubre/16 por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente Resolución.
ARTICULO 2: Aprobar los valores del Cuadro Tarifario de Referencia de EDET SA en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán, con vigencia a partir del 1 de mayo de 2016 y que serán aplicables a los consumos registrados desde las 0:00 hs del 24 de octubre de 2016, contenidos en el Anexo I de esta Resolución de la cual forma parte integrante y que serán trasladados a las facturas de los usuarios finales a partir de la fecha indicada.
ARTICULO 3: Aprobar los valores del Cuadro Tarifario de Aplicación de EDET SA en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán, con vigencia a partir del 1 de mayo de 2016 y que serán de aplicación a los consumos registrados desde las 0:00 hs del 24 de octubre de 2016, contenidos en el Anexo II de esta Resolución de la cual forma parte integrante.
ARTICULO 4: Aprobar los Valores Específicos de Aplicación del Plan Estímulo contenidos en el ANEXO III, a considerar en la facturación de los usuarios cuya demanda no alcance los DIEZ KILOVATIOS (10 KW), sea identificada de carácter residencial y cuyo consumo de energía comparado con el registrado en igual período del año 2015 verifique los criterios que surgen del referido Anexo, con vigencia a partir de la facturación correspondiente a la lectura de medidores posterior a la 0:00 hs del 24 de octubre de 2016.
ARTICULO 5: Instruir a EDET S.A. a explicitar en la factura de los usuarios finales alcanzados por el Plan Estímulo bajo la leyenda: Plan Estímulo Res ERSEPT 561/16 el monto que surge de la diferencia entre los cargos variables de energía que integran el Cuadro Tarifario aprobado por el Artículo 4° de la presente, y los valores específicos aprobados por el ANEXO III de la presente aplicados a los consumos correspondientes.
ARTICULO 6: Aprobar los Valores de Aplicación de la Tarifa de Interés Social

(TIS) aplicables al universo de usuarios alcanzados por los criterios definidos en la Resolución ERSEPT N° 34/2016 que se encuentran reflejados en el ANEXO IV, y con vigencia a partir de la facturación correspondiente a la lectura de medidores posterior a la cero hora del 1 de mayo de 2016.

ARTICULO 7: Instruir a EDET S.A. a explicitar en la factura de los usuarios finales beneficiarios por la Tarifa de Interés Social bajo la leyenda: Tarifa Interés Social Res ERSEPT 561/16 el monto que surge de la diferencia entre los cargos variables de energía que integran el Cuadro Tarifario aprobado por el Artículo 4° de la presente, y los valores de aplicación aprobados por el ANEXO IV de la presente aplicados a los consumos correspondientes.

ARTICULO 8: Declarar que los Cuadros Tarifarios que se aprueban por la presente Resolución mantienen los Costos Propios de Distribución (VAD) establecidos en la Resolución ERSEPT N° 644/2015y cuya evolución en tarifas, a partir del 01/03/2016, se tramita por la Consulta Pública Documentada convocada por Resolución ERSEPT N° 198/16.

ARTICULO 9: Ratificar la plena vigencia de los Artículos 12 y 13 de la Resolución ERSEPT N° 27/16.

ARTICULO 10: Establecer que el ERSEPT determinará los ingresos no percibidos resultantes de la postergación de la vigencia de los valores de los Cuadros Tarifarios explicitados en artículos 1, 2, 3 ,4 y 6 en el período comprendido entre la cero hora del 1 de mayo de 2016 y las 24 horas del 23 de octubre de 2016, así como las compensaciones con los créditos emergentes de Los Programas de Convergencia Tarifaria y PROINEN a los fines de neutralizar los derivados de la fecha de aplicación en factura de los cuadros tarifarios contenidos en la presente Resolución.. EDET SA deberá informar al ERSEPT, a partir de la disponibilidad de la información los recursos no percibidos y la disponibilidad de crédito a los fines de las correspondientes compensaciones.

ARTICULO 11: Determinar que EDET SA deberá publicar los Anexos I, II, III y IV de esta Resolución al menos durante 2 (dos) días en los 2 (dos) diarios de mayor circulación de la Provincia de Tucumán, debiendo brindar en esa oportunidad la más amplia difusión de las explicaciones del nuevo esquema de Plan Estimulo y Tarifa De Interés Social

ARTICULO 12: Regístrese, publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, notifíquese a EDET SA y archívese.

Aviso número 56412

RESOLUCIONES 647 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-20

E.R.S.E.P.T. RESOLUCION N° 647/16-E.R.S.E.P.T., del 20/10/2016.
VISTO las Resoluciones ERSEPT N° 433/2014, 661/15, las Leyes 6608, 7892, 8479, y particularmente los instrumentos aprobados por las Leyes 8677 y 8770, el Programa de Inclusión Eléctrica Nacional suscripto el 13/08/2015 y Expediente ERSEPT N° 483-E/15, y
CONSIDERANDO
Que mediante la Resolución ERSEPT N° 661/15 se estableció que en virtud del Acuerdo Marco celebrado entre la Nación y la Provincia para la implementación del Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina para los años 2014 y 2015 (Los Programas), era necesario adoptar las decisiones regulatorias tendientes a compatibilizar armónicamente los efectos que resultan de la aplicación de los mismos con el Marco Regulatorio Eléctrico Provincial (Ley 6608 y modificatorias, Contrato de Concesión y Resoluciones ERSEPT N° 139/2013), en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en las Actas Acuerdos suscriptas entre el Gobierno de la Provincia de Tucumán y EDET SA, aprobadas por Leyes 8677 y 8770.
Que Los Programas tuvieron ejecución en los años 2014 y 2015 y mediante los cuales la Provincia se comprometía a mantener sin modificaciones los cuadros tarifarios vigentes al 31/12/2013 en ambos casos, a la vez que la Provincia recibiría los fondos necesarios para ejecutar los planes de inversión previstos en los instrumentos por medio de los cuales se puso en vigencia Los Programas. En este contexto, el Ente Regulador prestó conformidad a través de la participación de su Presidente del Directorio.
Que se estableció en los respectivos Convenios Instrumentales Planes de Inversión por pesos doscientos millones ($200.000.000) para el año 2014, de los cuales ciento sesenta millones ($160.000.000) se corresponden con obras de distribución, mientras el saldo fue destinado a obras de Transporte por Distribución Troncal, y pesos trescientos millones ($300.000.000) correspondientes al año 2015 destinados a obras de distribución, y cien millones ($100.000.000) destinados a obras de transporte, a ser aportados por la ex Secretaria de Energía de la Nación en compensación por el compromiso asumido por la Provincia de retrotraer y mantener sin modificaciones los cuadros tarifarios vigentes al 31/12/2013.
Que en este contexto, la Distribuidora se comprometió a destinar dichos fondos con exclusividad al cumplimiento del Plan de Inversiones 2014 y al Plan de Inversiones 2015, en la modalidad prevista en los Anexos que forman parte de los Convenios Instrumentales y de Aplicación.
Que, asimismo, en el marco del Programa de Inclusión Eléctrica Nacional (Decreto PEN N° 516/2015 - PROINEN), el 13/08/2015 se suscribió el Convenio Programa de Inclusión Eléctrica Nacional entre la ex Secretaría de Energía de la Nación y la Provincia de Tucumán por medio del cual se convino la realización de las obras descriptas en el mencionado convenio y que consisten en instalaciones de distribución a operar y mantener por la Distribuidora, de Alumbrado Público e instalaciones eléctricas interiores de cada uno de los usuarios beneficiarios, aunque sólo las primeras producen los efectos regulatorios de los que trata el

objeto de la presente..
Que la Resolución ERSEPT N° 661/15 dispuso ciertas tareas a realizarse por medio de las áreas técnicas de este Ente Regulador con el fin de concretar los análisis suficientes que permitan determinar la verdadera incidencia de Los Programas en la tarifa del servicio en cuestión.
Que, de esta manera, se dispuso que determinar los fondos que efectivamente percibió la Distribuidora en el marco de Los Programas y que fueron destinados a cumplir con las obligaciones que surgieron del Contrato de Concesión, a realizar las inversiones correspondientes a los Planes Obligatorios de Inversión 2014-2015 previstos en la Resolución ERSEPT N° 139/13 y a las inversiones en Distribución previstos en Los Programas, en todos los casos referidas a recursos e instalaciones destinados al sistema de distribución a cargo de EDET SA, aunque teniendo en cuenta, tal como se explicita a continuación, la aplicación provisoria de los fondos dispuesta por la Resolución ERSEPT N° 661/2015.
Que, en relación a las obras de ampliación y repotenciación de instalaciones de transporte por distribución troncal, comprendidas en Los Programas, el Ente sólo desplegó su potestad de control en relación con la ejecución de las mismas, atento a la jurisdicción nacional sobre la materia, por lo que una vez concluidas dichas obras deberán ser transferidas para la operación y mantenimiento de la Empresa concesionaria del sistema de transporte por distribución troncal, TRANSNOA, debiendo EDET SA facturar a la Provincia las inversiones, concretadas y reconocidas a la Provincia, conforme se proceda con las certificaciones correspondientes a las obras mencionadas, por lo que las mismas se excluyen de la conformación del Balance que por este acto se lleva a cabo.
Que, por lo antes expuesto, se dispuso determinar los ingresos que EDET SA dejó de percibir desde el 01/01/2014 al 31/12/2015 producto de la vigencia de Los Programas y de la decisión adoptada por este Ente Regulador en la Resolución N° 661/15 de sostener parcialmente los subsidios a la tarifa hasta el 31/03/2016, como así también de los recursos que la Distribuidora percibió de los usuarios desde el 01/01/2014 al 31/12/2015 en virtud de lo previsto en el Artículo 10 de la Resolución ERSEPT N° 139/13 y el sustituto que da cuenta la Resolución ERSEPT N° 56/15.
Que las áreas técnicas determinaron el balance resultante de compensar, entre los ingresos dejados de percibir por la Distribuidora por el período de tiempo dispuesto en el Articulo 6 de la Resolución N° 661/15, y los recursos percibidos por la vigencia de Los Programas, conforme al Artículo 5 de la mencionada Resolución, y lo aportado por los Usuarios del servicio conforme a las previsiones del art. 10 de la Resolución ERSEPT N° 139/2013 (Articulo 7, Resolución ERSEPT N° 661/2015), con posterioridad a la determinación de la energía efectivamente consumida hasta el 31/03/2016 y una vez formalizada la conclusión de Los Programas. El mencionado Balance se encuentra incorporado en el expediente mencionado en el Visto y como Anexo I de la presente Resolución.
Que a su vez en el Articulo 9 de la Resolución ERSEPT N° 661/15 se dispuso que en función de los resultados del balance estipulado en el Articulo 8 de la misma, el ERSEPT establecerá los mecanismos de compensación a través de la modulación de las Tarifas o de su fecha de aplicación hasta la cancelación de los saldos que consigne el mencionado balance, con el objeto de lograr la neutralidad económica del procedimiento, logrando la más plena vigencia de los principios de accesibilidad al servicio y equidad tarifaria, teniendo en cuenta el contexto

social existente en la jurisdicción.
Que en función de lo expuesto anteriormente se puede determinar que existe un saldo a favor de la Provincia de Tucumán que, en este caso, será utilizado para atemperar los efectos derivados de las variaciones tarifarias resultantes de la vigencia de lo dispuesto en la Resolución ERSEPT N° 139/2013.
Que a los efectos de determinar la modalidad de la implementación del cuadro tarifario que se sancionare como consecuencia del procedimiento administrativo desplegado por la Resolución ERSEPT N° 198/2016 se tendrá en cuenta la cuantía de los recursos en exceso que ha percibido la Distribuidora durante la vigencia de Los Programas.
Que el ERSEPT, conforme al Acta Acuerdo aprobada por la Ley 8770 resulta competente para compatibilizar armónicamente la vigencia del Programa con las disposiciones del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial (confr. pto. 8 del Acta Acuerdo).
Que el balance aprobado en la presente Resolución será considerado como un Balance Preliminar para lograr la compensación total mencionada y que se detalla el procedimiento de cálculo en los Considerandos posteriores de la presente Resolución.
Que es necesario dejar sentado que el cálculo realizado homogeneíza los valores consignados por la ejecución de Los Programas, a mayo de 2016 utilizando como coeficiente de actualización la tasa Badlar publicada por el Banco Central de la Republica Argentina, orientándose su elección en cuanto que se considera una referencia de los costos de oportunidad del uso del dinero que puede tener la empresa.
Que con posterioridad y en oportunidad de sancionarse los Cuadros Tarifarios correspondientes a la finalización del Procedimiento de Consulta Publica Documentada convocada por la Resolución ERSEPT N° 198/16 y teniendo en cuenta los costos de abastecimiento reconocidos a la Distribuidora sancionados por la Resolución ERSEPT N° 561/16 para el trimestre mayo-julio y agosto-octubre de 2016, EDET SA deberá informar a este Ente Regulador: i) los ingresos no percibidos teniendo en cuenta la aplicación de los cuadros tarifarios anteriormente mencionados y el real consumo registrado por los Usuarios del Sistema Eléctrico Provincial y ii) y los recursos adicionales computables a favor de la Provincia por la vigencia, evolución y cierre de Los Programas, a fin de lograr la compensación definitiva con los valores aprobados en Anexo I de la presente Resolución.
Que el balance económico realizado, a mayo de 2016, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución ERSEPT N° 661/15, arroja un pasivo de EDET a favor de la Provincia de Tucumán de pesos noventa y un millones doscientos sesenta y tres cuatrocientos ochenta y tres c/47/100 (91.263.483,47), disponiéndose por este Ente Regulador que la totalidad de los mencionados montos se destinen a compensar la postergación de la efectiva aplicación de los cuadros tarifarios resultantes de la revisión tarifaria prevista para el mes de marzo del corriente año, lo que en su exacta incidencia será determinado el acto que sancione los cuadros tarifarios resultantes de tal revisión, como consecuencia de la aplicación de las posibles variaciones del Valor Agregado de Distribución a Diciembre de 2015 que fueran tratados mediante el Procedimiento de Participación Publica convocado por la Resolución ERSEPT N° 198/16 y hasta consumir los mismos.
Que en función de los posibles efectos impositivos derivados de la recepción de

los fondos en virtud de Los Programas la Distribuidora inició en fecha 18/12/2014 el procedimiento previsto en la Resolución AFIP N° 1948/2005, de lo que podría derivarse un saldo adicional a favor de la Provincia producto del sistema de compensación del que da cuenta el presente régimen de compensación, por lo que tales recursos adicionales que podrían derivarse a favor de la Provincia de Tucumán serán aplicados al servicio público a cargo de la Distribuidora en la modalidad que oportunamente determinará este Ente Regulador, una vez que el organismo de recaudación federal se hubiere pronunciado.
Que se han producido el correspondiente informe técnico y el pertinente dictamen legal.
Que el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por las Leyes N° 8479.
Por ello

EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Balance de Los Programas incorporado en el Anexo I de la presente Resolución, conforme a la metodología descripta en los considerandos de la presente y disponer que la totalidad de los valores resultantes se destinen a postergar la efectiva aplicación de los cuadros tarifarios resultantes de la revisión tarifaria prevista para el mes de marzo del corriente año, como consecuencia de la aplicación de las variaciones del Valor Agregado de Distribución a Diciembre de 2015.
ARTICULO 2: Disponer que EDET SA deberá informar los ingresos no percibidos entre el 1 de abril de 2016 hasta la fecha de entrada en vigencia de los Cuadros Tarifarios resueltos como finalización del Proceso de Consulta Publica Documentada convocado por Resolución ERSEPT N° 198/16 y la Resolución ERSEPT N° 561/16 a fin de comparar con lso montos aprobados en el Articulo 1 de la presente y lograr el balance definitivo.
ARTÍCULO 3: Aclarar que los montos referidos en el Artículo 1 de la presente resolución se aprueban sin perjuicio de aquellos que la Agencia Federal de Ingresos Públicos determine.
ARTICULO 4: Regístrese, publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y archívese.

Aviso número 56417

RESOLUCIONES 648 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-20

E.R.S.E.P.T. RESOLUCION N° 648/16ERSEPT, del 20/10/2016.
VISTO el procedimiento de Consulta Pública Documentada convocado por Resolución ERSEPT N° 198/16, las Leyes 6608, 7892, 8479 y 8770, el Decreto N° 3300/9 (MDP), la Resolución ERSEPT N° 561/16 y el Expedientes ERSEPT N° 483-E/16, y
CONSIDERANDO
Que a través de la Resolución ERSEPT N° 198/16 (Artículo 1°) se procedió a convocar a Consulta Pública Documentada para resolver sobre la revisión extraordinaria del Cuadro Tarifario de EDET SA a partir de 01/03/2016 por variaciones del Costo Propio de Distribución o Valor Agregado de Distribución (VAD) correspondiente al mes de Diciembre de 2015, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8479 y al Anexo II de la Resolución ERSEPT N° 139/13.
Que tal como se determinó por medio de la Resolución mencionada se dio inicio al procedimiento a través de la publicación en el diario de mayor circulación de la Provincia el 27/04/16 conforme consta a fs. 294 del Expediente del Visto, como también su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán en su edición del día 28 de abril de 2016 (fs. 290, 291, 292 y 293).
Que, conforme consta en el informe de los Instructores designados (fs.284 y 285) y de acuerdo a lo prescripto en la Resolución ERSEPT N° 10/14, solicitaron intervención como partes en la Consulta Pública Documentada las siguientes personas físicas y jurídicas, públicas y privadas: (i) EDET SA; (ii) El Representante del Usuario en el ámbito del ERSEPT y (iii) La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Tucumán.
Que se garantizó el derecho a participación de aquellas personas que no asumieran el carácter de parte en el mencionado procedimiento (Consulta Pública Documentada), para lo cual se debía tener especial consideración el objeto del mismo, a los efectos de valorar su pertinencia.
Que concluida la Segunda Etapa del procedimiento de Consulta Pública Documentada se produjo el Informe Final de los Coordinadores que se agrega a fs.174, en donde se destaca que se ha dado cumplimiento al Reglamento de Consulta Pública Documentada, habiendo estado a disposición de las partes el Expediente ERSEPT N° 483-E/16 para su vista y retiro de copias, como así también los libros de registro de participantes, de comparendo y el correo electrónico.
Que la Ley 8479, determinó que el Ente Regulador debía instrumentar los procedimientos de participación pública considerados en el referido marco normativo, previendo que las convocatorias a participar de los mismos se realicen mediante la suficiente comunicación pública, por los medios que entienda necesarios y con antelación razonable, invitando a participar a todas aquellas personas que acrediten un derecho subjetivo o interés en la temática que fuera objeto de la convocatoria.
Que la citada normativa prevé dos tipos de procedimientos participativos, el primero, denominado Consulta Pública Documentada o Documento de Consulta y el segundo, la Audiencia Pública. El primero se encuentra previsto como paso previo al dictado de actos que tengan por objeto cambios tarifarios originados,

exclusivamente, en la variación de los precios de la economía o bien para aquellos casos en los que la importancia de la materia sujeta a conocimiento o resolución del Ente Regulador así lo amerite.
Que el procedimiento de Audiencia Pública deberá desarrollarse en los siguientes casos: (i) Procesos de Revisión Tarifaria Integral, (ii) Solicitudes de modificación tarifaria por cambios en las condiciones estructurales de la prestación de los servicios públicos sujetos a control o regulación del Ente Regulador (vgr. modificaciones al régimen de calidad de servicio, al régimen de ampliaciones y extensiones de redes, al régimen de sanciones, etc.), (iii) Cambios de escala o del área de licencia o concesión, (iv) Cuando deba resolver cuestiones de naturaleza técnica o regulatoria en el ámbito de su competencia específica que tengan efectos sobre la tarifa, sobre la estructura tarifaria o sobre las condiciones que regulan la calidad de servicio, (v) Conductas contrarias a los principios de libre competencia o abuso de situaciones derivadas de monopolio natural o legal o de posición dominante en el mercado, (vi) Cuando una tarifa, cargo, clasificación o servicio de un prestador sea previamente considerada por el ERSEPT como inadecuada, indebidamente discriminatoria o preferencial, según la naturaleza del servicio o cuando se considere alterado el principio de razonabilidad y justicia tarifaria.
Que los procedimientos de participación pública referenciados anteriormente hace alusión a un nuevo procedimiento, cual es el procedimiento de Consulta Pública Documentada, el que aporta un cauce participativo alternativo respecto de cuestiones en las que gran parte del contenido del acto administrativo definitivo se encuentra reglado, como así también el procedimiento para arribar al mismo.
Que ambos procedimientos participativos se encuentran reglamentados y plenamente vigentes. Así, el procedimiento de Consulta Pública Documentada se encuentra regulado mediante de la Resolución ERSEPT N°10/2014 (BOP N° 28.196 de fecha 29/01/2014), mientras que el procedimiento de Audiencia Pública se encuentra regulado por la Resolución EPRET N° 462/2011 (BOP N° 27.641 de fecha 24/10/2011).
Que la Corte Suprema de Justicia en la causa: S., D. c. EN - ley 26.095- Mtrio. de Planificación - resol. 2008/06 y otro s/amparo ley 16.986 de fecha 15/07/2014 ha manifestado que la puesta en marcha de los diferentes procedimientos participativos se instrumentarán conforme lo determinen los ordenamientos jurídicos regulatorios de los servicios públicos involucrados. En igual sentido puede citarse lo resuelto por los Tribunales inferiores, así lo resuelto en la causa Negrelli Oscar Rodolfo y otro c/ Poder Ejecutivo s/ Amparo por la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo con asiento en La Plata en fecha 20/11/2012.
Que cabe tener presente que en este caso se trata de una revisión extraordinaria del cuadro tarifario de EDET SA por variación del costo propio de distribución (VAD), a raíz de la variación de los precios de la economía.
Que, conforme a la interpretación jurisprudencial citada y habiendo el órgano legislativo Provincial establecido canales de participación para que los usuarios de los servicios controlados por este Ente Regulador se informen, manifiesten, opinen fundadamente y ejerzan sus derechos con anterioridad a la emisión del acto a sancionar por el organismo y habiéndose desarrollado el mismo conforme al Reglamento emitido con anterioridad por el Ente Regulador y estando el mismo en vigencia y habiéndose dado la suficiente publicidad al desarrollo del procedimiento como a las cuestiones debatidas en éste, corresponde abordar la

temática de fondo que constituyó el objeto de la convocatoria establecida por la Resolución ERSEPT N° 198/2016.
Que sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, conforme a las disposiciones del Artículo 33 de la Resolución ERSEPT N° 10/2014 y Artículo 35 de la Resolución EPRET N° 462/2011, este Ente Regulador, con anterioridad a la implementación de los efectos que surgen de los Cuadros Tarifarios que se emitan, determinará su más amplia difusión a los efectos de su debido conocimiento por parte de los usuarios del servicio.
Que los participantes inscriptos, tal como se manifestara anteriormente, en el procedimiento fueron: i)- La Defensoría del Pueblo, ii) El Representante del Usuarios en el ámbito del ERSEPT y iii)- EDET SA.
Que de las actuaciones que constan en el expediente del Visto se desprende que la única presentación realizada es la efectuada por la Concesionaria incorporando las pruebas en las que intenta justificar su pretensión de variación del VAD.
Que es necesario realizar precisiones respecto a los índices de precios utilizados para el cálculo del Índice Representativo Costos Directos de la Prestación (IRCP) y para el cálculo de la Matriz de Costos cuyas variaciones se utilizan para el cálculo de los Cuadros Tarifarios de EDET SA.
Que se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto PEN N° 55/16 del 8 de enero de 2016, por el cual en su Artículo 1 declara el estado de emergencia administrativa al Sistema Estadístico Nacional (SEN) hasta el 31 de diciembre de 2016. En este sentido es del caso señalar que el Instituto Nacional de Estadística y Censo dejó de publicar a partir de Noviembre de 2015 la información que se tenía en cuenta para calcular la Matriz de Costos que permite Redeterminar el valor del VAD de EDET a diciembre de 2015.
Que como consecuencia de lo anterior, es necesario reemplazar los factores de Redeterminación del VAD dejados de publicar para poder dar cumplimiento a los mecanismos de la Metodología de Redeterminación del Valor Agregado de Distribución de EDET SA contenido en el Anexo II de la Resolución ERSEPT N° 139/13.
Que en tal sentido, en el punto 2, factores de Redeterminación Utilizados en el Cálculo de la Matriz de Costos, del Sub-Anexo N°2 Matriz de Costos, de la Metodología para la Redeterminación del Valor Agregado de Distribución de EDET SA contenida en el Anexo II de la Resolución ERSEPT N° 139/13, último párrafo se establece que en caso que alguno de los factores arriba descriptos (Factores de Redeterminación) sea modificado o reemplazado, se tomará en cuenta el factor que lo sustituya. En tal sentido, y en el marco del Decreto N° 55/2016 corresponde expresar que el Instituto Nacional de Estadística y Censo recomendó el uso de los factores emitidos por la Provincia de San Luis y por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
Que es por ello que se orientó la elección de dichos indicadores en reemplazo de los indicadores publicados por el INDEC y utilizados para el cálculo del IRCP que motiva la apertura de la Metodología de Redeterminación del Valor Agregado de EDET SA anteriormente mencionada y que para la Redeterminación de la Matriz de Costos de EDET SA.
Que sin perjuicio de lo antes manifestado, corresponde expresar que utilizando los indicadores publicados por el INDEC hasta el mes de Octubre de 2015 y el Promedio Ponderado de los Índices de IPC San Luis y CABA para Noviembre y Diciembre 2015, se verifica la condición establecida en el Marco Regulatorio para

dar inicio al Procedimiento de consulta Pública Documentada para revisar el VAD y el Cuadro Tarifario de EDET SA.
Que atento a la situación planteada y a la necesidad de determinar la variación de los costos de prestación del servicio hasta el mes de diciembre de 2015, EDET S.A. presenta un estudio técnico denominado Proyección del Valor de la Matriz de Costos, por el que suple la falta de información de evolución de precios en el periodo Noviembre 2015-Diciembre 2015, basado en una metodología estadística que utiliza el Modelo de Series Cronológicas en un representación de Espacios de Estado y el Programa STAMP para realizar tal labor. La metodología fue analizada por las aéreas técnicas del ERSEPT a fin de concluir sobre la razonabilidad de su aplicación, arrojando una variación de la Matriz de Costos de 16.13%.
Que mediante una metodología alternativa, calculando la variación registrada de la Matriz de Costos, utilizando la información publicada hasta Octubre de 2015 y los correspondientes a las jurisdicciones de San Luis y CABA por los meses de Noviembre y Diciembre 2015 ponderados por el Consumo que arroja la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENGHo) publicada por el mencionado Instituto, la cual es utilizada con el fin proporcionar información sobre las condiciones de vida de la población en general y de grupos de hogares en particular, desde el punto de vista de su participación en la distribución y en el consumo de los bienes y servicios que produce la sociedad; arroja una variación del 16.19%, superior a lo requerido por la Concesionaria.
Que EDET SA presentó prueba adicional (fs. 60) en donde adjunta documentación de respaldo, exponiendo la real incidencia de la variación de los precios en sus costos reales, computando un incremento del 17,61%.
Que el Directorio del ERSEPT definió utilizar la metodología de proyección estadística de la Matriz de Costos que arroja una variación del VAD del 16,13% del período considerado en virtud de las manifestaciones consideradas.
Que la fecha de vigencia de los Cuadros Tarifarios de EDET SA conforme lo normado en el Contrato de Concesión debe ser el 01 de marzo de 2016.
Que de la Resolución N° 661/15 se derivan ciertas tareas a llevar a cabo a fin de determinar el Balance que surge por la aplicación del Plan de Convergencia Tarifaria y PROINEN en los años 2014 y 2015 en el cual se determine el crédito o debito que posee EDET SA para con la Provincia y que el final tratamiento de esos montos, se realizará en el acto administrativo que este ERSEPT disponga, con la información preliminar disponible a la fecha.
Que en consecuencia de lo mencionado anteriormente, este Ente Regulador tomó la decisión de diferir en el tiempo, la aplicación en factura de los Cuadros Tarifarios que se aprueban en la presente Resolución hasta tanto se realice la determinación del Balance Preliminar mencionado, con el objeto de realizar una compensación tarifaria hasta consumir el saldo.
Que en el Anexo I se expone la Matriz de Costos redeterminada a Diciembre de 2015 y en Anexo II el Valor Agrado de Distribución de Referencia y Aplicación de EDET SA.
Que en Anexo III y IV se exponen los Cuadros Tarifarios de Referencia y Aplicación con vigencia a partir del 1° de marzo de 2016.
Que los cargos correspondientes a los Servicios de Suspensión y Rehabilitación y Derechos de Conexión que integran los Cuadros Tarifarios de EDET SA, han sido recalculados en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución ERSEPT N° 139/13, e incorporados en la presente Resolución en los Anexos III y IV según

corresponda.
Que adicionalmente se adjuntan en el Anexo V y VI los valores específicos de aplicación del Plan Estimulo y Tarifa Social sancionado por la Resolución MEyM N° 6/16.
Que bajo el Anexo VII se incorporan los Valores Unitarios destinados a Inversiones Obligatorias de Distribución.
Que mediante Resolución ERSEPT N° 561/16 se aprobaron los costos de abastecimiento para el trimestre Mayo-Julio 2016 y Agosto-Octubre 2016 por tanto en Anexo VIII se aprueban los Cuadros Tarifarios de Referencia a partir de mayo 2016 y en Anexo IX los Cuadros Tarifarios de Aplicación para la misma fecha.
Que se adjuntan en el Anexo X y XI los valores específicos de aplicación del Plan Estimulo y Tarifa Social sancionado por la Resolución MEyM N° 6/16
Que en Anexo XII se establecen la Evolución del Valor Agregado de Distribución, conforme a la metodología de aplicación prevista en el Acta de Renegociación Integral (ARI) y en la Resolución ERSEPT N° 139/13, estableciéndose los factores de proporción y resultantes para la actualización de los Valores Económicos de las Penalizaciones por Calidad del Servicio y del Régimen de Extensión de Redes, en las fechas descriptas, de las correspondientes obligaciones de EDET SA que le impone la referida normativa sobre el particular.
Que se dispuso que la aplicación de los Cuadros Tarifarios a los Usuarios Finales de EDET SA aprobados en la presente Resolución, se realizará sobre las facturas emitidas a partir de la fecha de publicación la presente Resolución y sobre la aplicación de los Cuadros Tarifarios aprobados en los Anexos VII, VIII, IX, X y XI.
Que se han producido el correspondiente informe técnico y el pertinente dictamen legal.
Que el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por las Leyes N° 8479 y el Decreto N° 3300/9 (MDP) del 21 de Octubre de 2015.
Por ello

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Redeterminación del Valor de Referencia de la Matriz de Costos de EDET SA correspondiente al mes de Diciembre de 2015 y que se incorpora como Anexo I y que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTICULO 2°: Establecer los valores de Referencia y de Aplicación de los parámetros de los Costos Propios de Distribución o VAD de EDET SA correspondientes al mes de Diciembre de 2015 y contenidos en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, que surgen de la variación registrada sobre la última referencia de la Matriz de Costos definida en el Artículo 1° de este acto, para ser aplicados en la determinación de los Cuadros Tarifarios correspondientes de esta Resolución.
ARTICULO 3°: Aprobar los nuevos valores de Referencia del Cuadro Tarifario de EDET SA en todo el ámbito de la Provincia de con vigencia a partir del 1 de marzo de 2016, contenidos en el Anexo III de esta Resolución de la cual forma

parte integrante.
ARTICULO 4°: Aprobar los nuevos valores de Aplicación del Cuadro Tarifario de EDET SA en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán con vigencia a partir del 1 de marzo de 2016, contenidos en el Anexo IV de esta Resolución de la cual forma parte integrante.
ARTICULO 5°: Aprobar los Valores Específicos de Aplicación del Plan Estimulo contenidos en el Anexo V, a considerar en la facturación de los usuarios cuya demanda no alcance los DIEZ KILOVATIOS (10 KW), sea identificada de carácter residencial y cuyo consumo de energía comparado con el registrado en igual periodo del año 2015 verifique los criterios que surgen del referido Anexo, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2016.
ARTICULO 6°: Aprobar los Valores de Aplicación de la Tarifa Social aplicables al universo de usuarios alcanzados por los criterios definidos en la Resolución MEyM N°7/16 y Resolución ERSEPT N° 34/16 que se encuentran reflejados en el Anexo VI, y con vigencia a partir del 1 de marzo de 2016.
ARTÍCULO 7°: Aprobar los valores unitarios destinados a Inversiones Obligatorias de Distribución con vigencia a partir del 1° de marzo de 2016, contenidos en el Anexo VII que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTICULO 8°: Aclarar que mantienen su vigencia los Artículos 7 y 10 de la Resolución ERSEPT N° 27/16.
ARTICULO 9: Aprobar los nuevos valores de Referencia del Cuadro Tarifario de EDET SA en todo el ámbito de la Provincia de con vigencia a partir del 1 de mayo de 2016, contenidos en el Anexo VIII de esta Resolución de la cual forma parte integrante.
ARTICULO 10: Aprobar los nuevos valores de Aplicación del Cuadro Tarifario de EDET SA en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán con vigencia a partir del 1 de mayo de 2016, contenidos en el Anexo IX de esta Resolución de la cual forma parte integrante.
ARTICULO 11: Aprobar los Valores Específicos de Aplicación del Plan Estimulo contenidos en el Anexo X, a considerar en la facturación de los usuarios cuya demanda no alcance los DIEZ KILOVATIOS (10 KW), sea identificada de carácter residencial y cuyo consumo de energía comparado con el registrado en igual periodo del año 2015 verifique los criterios que surgen del referido Anexo, con vigencia a partir del 1° de mayo de 2016.
ARTICULO 12: Aprobar los Valores de Aplicación de la Tarifa Social aplicables al universo de usuarios alcanzados por los criterios definidos en la Resolución MEyM N°7/16 y Resolución ERSEPT N° 34/16 que se encuentran reflejados en el Anexo XI, y con vigencia a partir del 1 de mayo de 2016.
ARTÍCULO 13: Disponer que la aplicación de los Cuadros Tarifarios a los Usuarios Finales de EDET SA aprobados en la presente Resolución, se realizará sobre las facturas emitidas a partir de la fecha de publicación la presente Resolución y sobre la aplicación de los Cuadros Tarifarios aprobados en los Anexos VII, VIII, IX, X y XI.
ARTICULO 14°: Aprobar la evolución del Valor Agregado de Distribución (VAD) de EDET SA conforme a la metodología de aplicación prevista en el Acta de Renegociación Integral (ARI) y en la Resolución ERSEPT N° 139/13, estableciéndose los factores de proporción y resultantes para la actualización de los Valores Económicos de las Penalizaciones por Calidad del Servicio y del Régimen de Extensión de Redes, en las fechas descriptas, de las correspondientes

obligaciones de EDET SA que le impone la referida normativa sobre el particular, y que se encuentran contenidos en el Anexo XII de la presente Resolución.
ARTICULO 15°: Establecer que el ERSEPT determinará los ingresos no percibidos resultantes de la postergación de la vigencia de los valores de los Cuadros Tarifarios explicitados en artículos 1, 2, 3 ,4, 5, 9, 10 y 11 en el período comprendido entre la cero hora del 1 de marzo de 2016 y las 24 horas del día posterior a la publicación de la presente, así como las compensaciones con los créditos emergentes de Los Programas de Convergencia Tarifaria y PROINEN a los fines de neutralizar los efectos derivados de la fecha de aplicación en factura de los Cuadros Tarifarios contenidos en la presente Resolución. EDET SA deberá informar al ERSEPT, a partir de la disponibilidad de la información los recursos no percibidos y la disponibilidad de crédito a los fines de las correspondientes compensaciones.
ARTICULO 16°: Determinar que EDET SA deberá publicar los Anexos VII, VIII, IX, X, XI, de esta Resolución al menos durante 2 (dos) días en los 2 (dos) diarios de mayor circulación de la Provincia de Tucumán.
ARTICULO 17°: Regístrese, publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, notifíquese a EDET SA y archívese.-

Aviso número 201986

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 16569/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 16569/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Simoca, Departamento: Simoca, domicilio: Prolongo Avda. Belgrano S/N e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 48786 C: II - Secc.: K, Lam.: 501, Parcela: 410J - Matricula: 18951 - Orden: 53; Poseedor: Alfredo Ramón Bottini, DNI N° 8.053.212. La Fracción mensurada linda al Norte con Dolores Molina de Coronel hoy poseedor Edgardo Cárdenas; al Sur con Dolores Molina de Coronel, al Este con Dolores Molina de Coronel hoy poseedor Juan Saifan, y al Oeste con Prolongación A vda. Belgrano. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 26/10/2016. Aviso N° 201.986.

Aviso número 201880

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE. N° 16.078-D-2016

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 Y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N°1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG)82 sobre el inmueble que ocupa la Comuna de Arcadia, ubicada en Calle 25 de Mayo Esq. Calle Nicolas Avellaneda, Localidad de Arcadia, Departamento Chicligasta. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral Padrones N° 150.181, 150.198, 150.199 Y 150.200; Matrícula/Orden: 26.868 /199, 216, 217 Y 218. Circ: II Secc: D Manzana: 2 Parcelas: 1, 18, 19 Y 20. Compuesto de una superficie de 2.553,7705m2. Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 73.801/2016 - Expte. N° 16.078-D-2016. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 21 y V 27/10/2016. Aviso N° 201.880.

Aviso número 201985

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO-EXPTE Nº 20307/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 20307/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Banda del Río Salí, Departamento: Cruz Alta, domicilio: calle Gral. Lavalle N° 178 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 270.952, 270.951, C: l - Secc.: 34, Manz.: 30, Parcela: 28, 27 - Matricula: 1523 - Orden: 1034, 1033; Poseedor: Hugo Walter Martinez, DNI N° 20.757.918. La Fracción mensurada linda al Norte con Domingo Raúl González - Héctor Castro; al Sur con Gral. Lavalle, al Este con Manuel Bacilo Leal, y al Oeste con Amobio Waldino Moyano. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 26/10/2016. Aviso N° 201.985.

Aviso número 201855

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SIMOCA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por expediente N° 10733 - Folio 533 de Fecha 09/08/2016 de la MUNICIPALIDAD DE SIMOCA se han iniciado las acciones pendientes a obtener el dominio por prescripción adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo nombrado en la ley N° 21477 y sus decretos reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 482/14 (SSG) y 516 (SSG) sobre el terreno sito en la localidad de Si moca, Departamento Simoca identificado con la siguiente nomenclatura catastral Padrón 43115, Sección A, Parcela 1, Matrícula 17025, Orden 308 compuesta de una superficie de 8835,3788 m2 según plano de Mensura para prescripción Adquisitiva registrado Bajo el Plano N° 73.969/16 Expediente 20.184/Z/16, medidas 1-2 5,92mts 2-3 86,21 mts 3-4 6,20 mts 4.5 87,05 mts 5-6 2,80 mts 6-7 88.66 mts 7-8 5,92 mts 5,92 mts 8-1 88,28 mts. Linderos al Norte calle 9 de julio al Sur calle Mitre al Este Av. Belgrano y al Oeste Bautista Alberdi. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5(cinco) días a quienes se creyeran con derecho sobre el inmueble motivo de esa acción a fin de que en el término de quince (15) días se presenten a tomar intervención en la dirección de Catastro de la provincia sita en Benjamín Araoz N° 96 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán y/o a la dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Simoca, sita en 25 de Mayo N°174-Simoca, caso contrario se llevara adelante el procedimiento declarando adquirido el Dominio a Favor de la Municipalidad de Simoca. Fdo. Arq. Jorge Alberto Defagot. Dctor de Obras Públicas. E 20 y V 26/10/2016. $1152. Aviso N° 201.855.

Aviso número 201999

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
POR 3 DIAS - La Subsecretaría de Regularización Dominial Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Belgrano N° 195. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 8 F°: 211 S°: C A° 1967. a nombre de Antonio Ruiz Díaz. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 481.501. Solicitado mediante Expte. N° 297/140-A-2016. Localizado en Calle Esteban Echeverria N° 364. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 71 F°: 102 S°: C. a nombre de Jiménez Lilia Pascuala. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 213.531. Solicitado mediante Expte. N° 819/140-C-2009. Localizado en Pje. Espronceda José N° 1698. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 864. a nombre de Mongelli Juan José. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 137.983. Solicitado mediante Expte. N° 638/140-L-2013. Localizado en Calle Pedro Guillermo Sal N° 1726. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 228 F°: 121 - 125 - 129 - 133 S°: B A° 1958; Matricula Registral: S - 1926; S- 21347. a nombre de Lomenzo De Lomenzo Paulina, Lomenzo Eduardo Luciano, Lomenzo De Gomez María Juana, Gambino De Lomenzo Josefa, Lomenzo Salvador, Lomenzo de Villacorta Juana, Lomenzo Tomas Cayetano, Lomenzo Jose, Lomenzo Antonio, Lomenzo Miguel, Lomenzo Francisco. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 330.334. Solicitado mediante Expte. N° 184/140-C-2016. Localizado en Calle Suipacha N° 2219. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 297 F°: 221 - 222 S°: B A° 1953. a nombre de Rosa Garcia Araoz, Amalia Garcia Araoz de De la Torre, Eduardo Garcia Araoz, Julio Alberto Garcia Araoz, Carmen Reto Araoz De Garcia Araoz, Clodomiro Garcia Araoz, Rodolfo Clodomiro Garcia Araoz, Juan Raúl Castro, Dora Del Carmen Castro, Maria Catalina Castro, Luis Raúl Castro, Inés Josefina Castro, Jorge Federico Castro. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 116.575. Solicitado mediante Expte. N° 629/140-C-2015. Localizado en Av. Alem Prolongación N° 1295. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 12325. a nombre de Petrona Santos Andrade de Torres, Alejandro Felix Torres, Teresa Felipa Torres, Domingo Rodolfo Torres, Elga Angélica Salazar de Torres, Teodoro Segundo Torres, Rafael del Valle Torres, Torres Martina Leonarda. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 82.009. Solicitado mediante Expte. N° 91/140-M-2016. Localizado en diagonal Alejandro Heredia N° 1791. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 214 F°: 13 - 14 - 15 - 16 S°: B A° 1944. a nombre de Teresa Bertignono O Bertignano De Beatrice 50%, Emilio Beatrice 7.14 %, Isabel Dominga Beatrice De Bono 7.14 %, Victoria Isabel Beatrice De Ibáñez 7.14 %, Felipe Beatrice 7.14 %, Margarita Beatrice De

Michela 7.14 %, María Beatrice De Bono 7.14 %, Marcos Domingo Beatrice 7.14 %. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 114.384. Solicitado mediante Expte. N° 1368/140-V-2015. Localizado en Av. Libertador S/N. Dpto. Burruyacu, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: B- 2381. a nombre de Díaz Aurelio Jorge, Díaz de Madrid Alba Del Valle, Díaz De Alcorta Ninfa Micaela, Díaz de Escofet Benita Josefa, Díaz Solano Ismael, Díaz Francisco Santiago. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 196.526. Solicitado mediante Expte. N° 655/140-P-2010. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaría General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 26 y V 28/10/2016. Aviso N° 201.999.

Aviso número 201824

JUICIOS VARIOS / ACHQUEVICH MARCELA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dr. José Ignacio Dantur Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "ACHQUEVICH MARCELA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. N° 2803/14, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Marcela Alejandra Achquevich, respecto del inmueble ubicado en la localidad de La Cañada, Localidad El Manantial, Dpto Lules de esta Provincia de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 80.485, Matrícula 13.409, N° de Orden 1, C:I, S:Z, P:53. En los mismos cítese a Florencio Brizuela, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. FM 2803/14.-"Fdo. Dr. José Ignacio Dantur Juez P/T.-Secretaría. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2016.- Fdo. Proc. Raúl José Frías Alurralde Sec. Jud. E 19/10 y V 01/11/2016. $2124. Aviso N° 201.824.

Aviso número 201996

JUICIOS VARIOS / ALDONATE MARIO DOMINGO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber a Francisca Rodriguez, Carlos Domingo Rodriguez, Antonia Isabel Rodriguez, Eduardo Regalado Rodriguez y Josefa Silvenia Rodriguez que por ante el Juzgado de la. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría de la Dra. Liliana del V. Navarro, tramitan los autos caratulados: "ALDONATE MARIO DOMINGO y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 1479/13, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 2016.- 1).- Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a 1) francisca Rodríguez, 2) Carlos Domingo Rodríguez, 3) Antonia Isabel Rodríguez, 4) Eduardo Regalado Rodríguez, 5) Josefa Silvenia Rodríguez y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. (. . .).-1479/13 Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana. Extracto de la demanda: A fs. 2 se apersona el letrado Luis V. Velardes como apoderado de Aldonate Mario Domingo D.N.I. N° 11.557.067 Y Dominga del Valle Visuara de Aldonate, D.N.I. N° 13.377.044, ambos con domicilio en Calle Pública s/n, Localidad de Manchala, Dpto. de Leales, con el objeto de iniciar acción de Prescripción Adquisitiva de Inmueble Rural, ubicado en Leales (antes Famailla), Manchala, Camino Vecinal s/n Provincia de Tucumán, padrón inmobiliario N° 175.081, contra de quien o quienes resulten titulares del inmueble de referencia, se declare la adquisición de dominio por prescripción a favor de los actores, quienes han tenido y tienen la posesión pública, pacifica e ininterrumpida del inmueble por un tiempo superior a los 20 años. A fs. 62 mediante informe del Registro Inmobiliario, la titularidad del dominio, está compuesta por Francisca Rodriguez, Carlos Domingo Rodriguez, Antonia Isabel Rodriguez, Eduardo Regalado Rodriguez y Josefa Silvenia Rodriguez sin tener registros o datos alguno de cada uno de ellos. Por ello los actores inician la presente demanda y solicita se haga lugar a esta pretensión y se declare a su favor el bien objeto de esta acción. "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2016., Secretaria. E 26/10 y V 01/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.996.

Aviso número 201769

JUICIOS VARIOS / ALVARADO LUIS ROBERTO C/ SARVERRY JUANA ROSA S/ DIVORCIO

POR 10 DIAS - Se hace saber a Sarverry, Juana Rosa, DNI N° 12.399.928, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos "ALVARADO LUIS ROBERTO C/ SARVERRY JUANA ROSA S/ DIVORCIO", Expte n° 3712/12, iniciado en fecha 03/07/2012, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2016. Atento lo peticionado y constancias de autos: por Secretaría confecciónese edictos por el término de 10 días, a los fines de notificar a la Sra. Sarverry Juana Rosa la sentencia de fecha 17/05/16 (fs. 87) Libre de Derechos - Ley n° 6.314.-CMD 3712/12 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco- Jueza". //// "San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2016. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la petición unilateral de divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo dispone los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, Decreto el divorcio de los Sres. Luis Roberto Alvarado L.E. N° 8.064.606 Y Juana Rosa Sarverry D.N.I. N° 12.399.928, quienes contrajeron matrimonio en Quilmes, Dpto. Leales Prov. de Tucumán, el día 17 de diciembre de 1976. II) Declarar que el régimen patrimonial de comunidad queda disuelto, conforme lo dispone el arto 480 del C. C. y C., a partir de fecha: 13/11/2015. III) Costas y honorarios: conforme lo considerado. IV) Firme que sea la presente, previo pago de los derechos fiscales adeudados y cumplimiento con las leyes 5.480 y 6.059, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Quilmes, Opto. Leales, Pvcia. de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta n° 82, tomo 18, año 1976, Quilmes, Dpto. Leales, Pvcia. de Tucumán, de fecha 17 de diciembre de 1976). Dése testimonio. Hágase Saber. Fdo: Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza".- queda ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2016. Proc. Veronica A. Lastra, sec. E 17 y V 28/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.769.

Aviso número 201917

JUICIOS VARIOS / ARGENTINA MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES C/ DROGUERIA LIBANO S.R.L.

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación a cargo del Dr. Juan Carlos Peral, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Ignacio Vera y del Dr. José Manuel Torrego, se ha dispuesto notificar a Droguería Líbano S.R.L., en los autos caratulados: "ARGENTINA MUTUAL DE SERVICIOS SOCIALES C/ DROGUERIA LIBANO S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 4702/07", de las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2016. Agréguese y téngase presente. Atento a lo solicitado notifíquese a los accionados por edictos libres de derechos en el Boletín Oficial de la sentencia de fecha 15/04/08 por el término de tres días conforme (art.284 inc. 5° del C.P.C. Y C).- Fdo. Dr. Juan Carlos Peral Juez. "San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2008.- Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.-Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Argentina Mutual de Servicios Sociales en contra de Droguería Líbano S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de Pesos Catorce Mil Doscientos Ochenta ($14.280), suma esta que devengara desde la mora hasta su efectivo pago un interés equivalente a la tasa pasiva que publica el Banco Central de la República Argentina.-II.-Costas, Gastos y aportes ley 6059 a cargo de la parte vencida. III.-Regular Honorarios por las Intervenciones hasta la sentencia de trance al letrado Federico Arturo Ortiz en su doble carácter por derecho propio, la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Sesenta ($1.860).- Hágase Saber.- Fdo: Dr. Juan Carlos Peral- Juez" MG, 4702/07.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 6 de octubre de 2016.- Dr. José Manuel Torrego, Sec. Judicial. E 24 y V 26/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.917.

Aviso número 201990

JUICIOS VARIOS / COMPAÑIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA SOLER S.A. S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación, Juez Subrogante Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se ha dictado la presente resolucion en los autos:COMPAÑIA AZUCARERA y ALCOHOLERA SOLER S.A. S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA). EXPTE. N° 26/87San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2016.- Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I°. Tener por presentado el "Proyecto de distribución Complementario" por sindicatura. publiquense edictos por dos días haciendo conocer la presentación del proyecto de distribución complementario y la regulación de honorarios (art. 218 L.C.Q.) en el Boletín Oficial y un diario de gran circulación. Libre de derechos II°. Regular honorarios a los profesionales que a continuación se mencionan: 1- al C.P.N. José Miguel del Carmen en la suma de $640.413,86; 2- al C.P.N. Luís Fernando Castro en la suma de $640.413,86; 3- al letrado Marcelo Villavicencio (hoy sus herederos) en la suma de $149.536,64; 4- al letrado Marcos Aníbal Rouges en la suma de $149.536,64; 5- al C.P.N. Juan Benito del Valle Arroyo en la suma de $21.133,66; 6- al letrado Sergio Eusebio Holgado en la suma de $224.144,85; 7- a la letrada Dra. María Soledad Suárez en la suma de $48.031,04; 8- al letrado Silvio Marcelo Dall'Ara en la suma de $48.031,04; 9- al letrado Arnaldo Ahumada en la suma de $528.341,43; 10- a la letrada Catalina I. Lonac en la suma de $400.258,66; 11- al letrado Rogelio Mercado en la suma de $112.072,42; 12- al letrado Esteban Lazzo en la suma de $112.072,42; 13- a la letrada Milda Vargas de Penna (hoy sus herederos) en la suma de $64.041,39; y 14- al letrado Ignacio D. Bulacio Gomez en la suma de $64.041,39. III°. Firme la regulación de honorarios, sin perjuicio de las apelaciones por los titulares, remitanse los autos a la Alzada, a los fines previstos por el arto 272 de la ley 24.522, sirviendo la presente de muy atenta nota de estilo. IV° Admitir como gastos de conservación y justicia a los honorarios regulados en los autos "Cía Azucarera y Alcoholera s/Soler S.A.. s/Banco del Tucumán S.A., Estado Nacional y otro. s/Amparo" Expte. Nro. 201.612/02 por las sumas de $600.000 y $200.000 respecto de las letradas María Soledad Suárez y Viviana del Valle Ciancaglini respectivamente. Hagase Saber fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti Juez P/T.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 26 y V 27/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.990.

Aviso número 201920

JUICIOS VARIOS / CORONEL DOMINGO DANIEL C/ MOSCU S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra. Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "CORONEL DOMINGO DANIEL C/ MOSCU S.R.L. Y/O TELECOM ARGENTINA S.A. Y/O ECOS S.A. S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1473/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando al demandado Moscu S.R.L., y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán,2 de septiembre de 2016.- Abrase el presente a pruebas por el término de cinco días para ofrecer (Art.68 CPL). Notifíquese la presente al demandado Moscu S.R.L, conjuntamente con la providencia de fecha 12/8/2016, mediante la publicación de edictos en el boletín oficial. Personal..ABP-1473/15.- San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2016.- A lo solicitado y en virtud de las constancias de autos, publicación de edictos Judiciales obrantes a fs. 122/124 de autos y habiendo vencido el término concedido a la demandada mediante proveído de fecha: 1 de Octubre de 2015 obrante a fs. 67: téngase por incontestada la demanda, para la accionada Moscu S.R.L . Asimismo y haciendo efectivo el apercibimiento del art. 22 del CPL: hágasele saber al accionado, que las sucesivas notificaciones se efectuaran en los estrados del juzgado, con las excepciones establecidas por la citada norma legal. A lo demás: Reitérese una vez firme la presente. Personal.- San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2016. Secretaria.- 1473/15 SJA se hace constar que el presente es de Libre de Derechos. Proc. Matias José Ovejero, sec. E 24 y V 28/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.920.

Aviso número 201874

JUICIOS VARIOS / DIAZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°: 466/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 29 de septiembre de 2016.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Maria Del Rosario Albornoz e Ismael Argentino Romano y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- CACV.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez. A continuación se consigna los datos del predio y una relación extractada de la demanda: En fecha 11 de agosto de 2015, se presenta el letrado Roque Moisés Cativa en el carácter de apoderado del Señor Juan Carlos Díaz, mayor de edad, argentino, D.N.I. N° 24.217.530, soltero, domiciliado en La Cocha, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Los Alamitos, depto Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán de 8 hectáreas 1735.8652 mts2, cuyos linderos son: Norte: Ruta Provincial 308 (ex via del Ferrocarril General Belgrano), al Sud: Julio Cesar Lobo (canal de riego), al Este: Gumercinda Redone y Dardo Seco y al Oeste: Gumercinda Redone. Nomenclatura Catastral: Padrón n° 62.324, Circ: II, Sec: D, Lam 273, Parc 528 A, Orden: 2, Matrícula n° 70972. Registro Inmobiliario R-0102. Señala que el Sr. Juan Carlos Díaz ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueño. Accediendo la posesión del inmueble por compra efectuada al extinto Sr. Ismael Argentino Romano, DNI N° 6.992.605, quien ejercía la posesión del bien, ya que fue continuador de la posesión que detentaba su de su madre Rosario Albornoz Romano. Manfiesta que ejerce actos posesorios como ser alambrado, limpieza, cultivo de sojas, maíz, tabaco, sandías y otros.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 11 de octubre de 2016. Se hace constar que el mismo tramita libre de Derecho Ley 6314. E 21/10 y V 03/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.874.

Aviso número 201998

JUICIOS VARIOS / FERNANDO AMELIA ERCILIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield N°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "FERNANDO AMELIA ERCILIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte N°: 3782/12, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez días se publique: Hágase conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve el Sr. Fernando Amelía Ercilia, sobre el siguiente inmueble: sito en Ruta Provincial nO: 48, Cóndor Huasi, Opto. Leales, Nomenclatura Catastral, a) Padrón 89831, Circunscripción 11, Sección B, Lamina 282, Parcela 42 E, M/O: 22902/32; b) Padrón 86717, Circunscripción 11, Sección B, Lamina 282, Parcela 48 A, M/O: 22901/15; c) Padrón 89931, Circunscripción II, Sección B, Lamina 282, Parcela 48 B, M/O: 22901/36.- En los mismos cítese al Sr. Juan Leodo Valdez y la Sra. Edelmira Medrano de Jimenez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córrase les traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur-Juez- Fdo. Dra. Andrea Josefina Gallegos. Sec. Jud. E 26/10 y V 08/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.998.

Aviso número 201952

JUICIOS VARIOS / FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/KRASKA IRMA ADELA S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 425/15

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo da la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/KRASKA IRMA ADELA S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 425/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 7 de octubre de 2016.-... Líbrese edictos por el término de Cinco Días (Art. 175 - Tercer párrafo de C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Irma Adela Kraska -D.N.I N° 10.686.667 de la providencia de fecha 17/09/2015 (fs 8) de autos, haciéndose constar que se tramitan Libre de Derechos.-. MPP.- "Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 17 de septiembre de 2015.- Téngase al Dr. Luis María Morón por presentado, en el carácter de Titular de la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo de Primera Instancia de este Centro Judicial, constituyendo domicilio a los efectos legales en su Público Despacho, désele intervención de ley. Agréguense los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de $5.000 en concepto de capital reclamado, con más la suma de $1.000 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro el Quinto Día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 48 inc. I y cc., del C.P.C.C.). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del Cód. de Proc. Civiles y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128 ley citada.- Notificaciones diarias en Secretaría.- MMNS " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina -Juez-. Concepción, 11/10/2016. Fdo. Marcela Patricia Perez, Pro.secretaria. E 25 y V 31/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.952.

Aviso número 201944

JUICIOS VARIOS / FISCALIA CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/ SARMIENTO JUAN

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/ SARMIENTO JUAN S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 488/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 6 de octubre de 2016.-... Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada: Sarmiento Juan de la providencia de fecha 05/10/2015 (fs 8) de autos, haciéndose constar que se tramitan Libre de derechos.-MPP.- " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 5 de octubre de 2015.- Téngase al Dr. Luis María Morón por presentado, en el carácter de Titular de la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo de Primera Instancia de este Centro Judicial, constituyendo domicilio a los efectos legales en su Público Despacho, désele intervención de ley. Agréguense los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de $ 5.000 en concepto de capital reclamado, con más la suma de $ 1.000 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 485, inc. I y cc., del C.P.C.C.). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del Cód. de Proc. Civiles y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128 Ley citada.- Notificaciones diarias en Secretaría. E 25 y V 31/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.944.

Aviso número 201963

JUICIOS VARIOS / F. Y F. - S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría autorizante Dra. Fedra· E. Lago Secretaria Concursos y Quiebras Juzg. Civil y Com. Comun Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "F. Y F. - S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA" expte. n° 486/00, en los que se ha dictado la siguiente resolución: San Miguel de Tucuman, 27 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos: Considera Resuelvo. I Disponer, conforme a lo considerado, la Venta Directa de los bienes de la fallida, F Y F SRL, conforme inventario que corre agregado a fs. 897.- II. Autorizar, a la sindicatura a cargo del Cpn Guillermo Rosendo Hernandez a llevar adelante la venta autorizada en el punto I de la presente resolución procediendo a recibir las propuestas de compra y presentar las mismas al juzgado, informando y evaluando su conveniencia.- A tal fin fíjese hasta el día viernes 04 de noviembre del 2016: como fecha en la que deberá desarrollarse la venta autorizada, vencido dicho plazo la sindicatura deberá informar al respecto.- III. Ordenar la publicación de edictos de los puntos I y II de la presente resolución por el término de tres días. Hágase Saber" Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez - Secretaría. San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2016.- Fdo. Dra. Fedra E. Lago. Sec. Jud. E 25 y V 27/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.963.

Aviso número 201929

JUICIOS VARIOS / GRIET JUAN PABLO C/ HEREDEROS DE SERRANO ANGEL CRUZ

POR 3 DIAS - (Boletín Oficial).- Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuaria desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a Hilda Noemi Serrano (DNI. N° 18.647.635) el siguiente proveído en el juicio caratulado "GRIET JUAN PABLO C/ HEREDEROS DE SERRANO ANGEL CRUZ Y OTROS S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION (ESCRITURACION)" - EXPTE. N° 371/14 /// "San Miguel de Tucumán, 1 de septiembre de 2016. Atento a las constancias de autos, en especial fs. 119 vlta., previo a todo trámite, notifíquese a Hilda Noemi Serrano el proveído de fs.29 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de tres días.- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-" /// "San Miguel de Tucumán, 9 de junio de 2014. 1) (...). 2) Cítese a la parte demandada (herederos firmantes del instrumento privado base de esta demanda; fs.15/19) a estar a derecho en el presente juicio, y córrasele traslado de la demanda por el término de quince días, bajo apercibimiento de rebeldía; debiendo en igual plazo designar apoderado común bajo apercibimento de hacerlo el proveyente. Personal. (...). Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-". Extracto de demanda: El Sr. Juan Pablo Griet demanda escrituración de transferencia del inmueble de matrícula Registro Inmobiliario L° 217 F° 179 - Serie B - Año 1951, Padrón Inmobiliario N° 31.945, de calle Chiclana N° 144 de esta ciudad, con expresa condenación en costas a las partes vencidas. Manifiesta que la obligación que surge del boleto de compraventa de fecha 17/11/11 suscripto por el mismo y los herederos del causante Angel Cruz Serrano: los Sres. María Inés Serrano (DNI. N° 12.449.033), Osvaldo Hugo Serrano (DNI. N° 12.318.860), Segundo Manuel Juárez (DNI. N° 8.080.818), David Adolfo Juárez (DNI. N° 22.429.029), Ricardo Armando Juárez (DNI. N°16.784.504), Dante Enrique Juárez (DNI. N° 18.625.719), Hebe Corina Juárez (DNI. N° 24.503.483), Marcelo Omar Serrano (DNI. N° 20.760.377), Hilda Noemí Serrano (DNI. N° 18.647.636), Natalia Lorena Serrano (DNI. N° 22.665.418), Myriam Karina Serrano (DNI. N° 20.222.385), Rita Noelia Serrano (DNI. N° 40.237.787), Lucas Gabriel Serrano (DNI. N° 40.237.788) y Matías Joaquín Serrano (DNI. N° 40.237.786); venció en fecha 17/07/12 conforme clausula cuarta, por lo que la multa fijada en la clausula quinta de $100 aplicable por día acumulada hasta la fecha ($62.800) excede el monto de la contraprestación a cargo del actor ($35.000). Que por Instituto de compensación, modo de extinción de las obligaciones (art.s.818 y ss. Cód. Civil), inserta en la clausula penal del boleto de compraventa de marras, solicita se declare extinguida la obligación de pago del saldo a cargo de éste. Asimismo, demanda en concepto de daños y perjuicios (clausula V°), el saldo devengado a la fecha de $27.800 (total de la multa menos saldo a cargo del actor), así como el que se devengue hasta la fecha de escrituración. Respecto a los impuestos abonados por el actor hace reserva de demandar su repetición. San Miguel de Tucuman, 20 de septiembre de 2016. Dra. Silvia María Mora Secretaria. Dra. Silvia María Mora, sec. E 24 y V 26/10/2016. $1.477,35. Aviso N° 201.929.

Aviso número 201908

JUICIOS VARIOS / JUAREZ DE TORANZO EULOGIA AMADA S/ SUCESION

POR 3 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Reymundo Bichara, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán; Secretaría Actuaria desempeñada por la Dra. Sonia Elchaej, se a dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio caratulado "JUAREZ DE TORANZO EULOGIA AMADA S/ SUCESION (EXPEDIENTE EN RECONSTRUCCION).- Expte: 01/79. Concepción, 7 de octubre de 2016.- 1.- Téngase presente. 2.- Atento lo dictaminado por el Ministerio Fiscal: Notifíquese a los coherederos Jose del Carmen Toranzo; Celsa Maria Concepcion Juarez de Toranzo y Adela del Carmen Juarez de Perez, a los fines de que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y acompañen copias de escritos, documentaciones y diligencias que estuvieren en su poder y que correspondieren a actuaciones del expediente extraviado. A sus efectos, publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial, por el término de tres días.- Fdo. Dr. Reymundo Bicahara. Concepción, Tucumán 19 de Octubre de 2016. Dra. Sonia Elchaej, sec. E 24 y V 26/10/2016. $510,30. Aviso N° 201.908.

Aviso número 201983

JUICIOS VARIOS / MARQUEZ DIEGO ARMANDO S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "MARQUEZ DIEGO ARMANDO S/ CANCELACION (ESPECIAL), Expediente N°: 127/15", y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia y Resolución que a continuación se transcribe: "Concepción, 30 de septiembre de 2016.Agréguese edicto sin diligenciar que acompaña. Atento a lo solicitado y conforme a la vigencia del art. 1873 del nuevo Código Civil y Comercial :1)- Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial, haciéndose constar que Tramita libre de derecho Ley 6.314.2)- Publíquese edicto por un día en uno de los diarios de mayor circulación del lugar del procedimiento.- FZ.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia. Juez".- "Concepción, 2 de junio de 2016. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelve: I°)-Disponer la Cancelación del instrumento (certificado de plazo fijo) N° 1099358/04 por la suma de $ 10.510,88 (PESOS Diez mil quinientos diez con 88/00) con vencimiento el 10/12/2014 correspondiente al n° de certificado 1099358/04 de la Caja de Ahorros, perteneciente a Marquez Diego Armando, D.N.I. N° 27.735.948. II°)- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación durante ... en el de la jurisdicción del presente y en el lugar de pago si fuere diferente. IIIª)-Notifíquese a la entidad emisora del certificado de plazo fijo. IVª)- Oportunamente, autorícese su pago, una vez cumplidos los plazos procesales previstos en el art. 89 del Dec. Ley 5965/63, si no hubiere oposición. III°)- Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios hasta la conclusión del presente. Hágase Saber.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia. Juez".- Secretaría, Concepción, 14 de octubre de 2016. Se hace constar que el mismo tramita Libre de Derecho - Ley N° 6.314. E y V 26/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.983.

Aviso número 201987

JUICIOS VARIOS / MEDINA LUIS ERASMO Y NAVARRO MIRTA SUSANA S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "MEDINA LUIS ERASMO Y NAVARRO MIRTA SUSANA S/ CANCELACION (ESPECIAL)" expte. n° 1757/12, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2014.- Autos y Vistos:...Considerando ...Resuelvo: I - Ordenar la cancelación del certificado de depósito a Plazo Fijo N° 00953979 correspondiente a la Caja Popular de Ahorros (Sucursal Banda del Río Salí) por el monto de ($23.281,77) con vto. el 02/03/2012, de titularidad del Sr. Medina Luis Erasmo D.N.I 7.073.543 y la Sra. Navarro Mirta Susana D.N.I. 13.541.426 .-MII- Publicar el presente auto en el Boletín Oficial durante quince días y notificar a la entidad pagadora.- III - Regular honorarios el letrado José Osvaldo Segura, patrocinante de la parte actora, en la suma de pesos dos mil quinientos ($2.500.-).-Hágase saber.-"Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2014. Agréguese y téngase presente. Atento a lo solicitado y constancias obrantes de autos, publíquese edictos conforme lo ordenado en el punto II del pronunciamiento de fs.41.- Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2016.- Atento a lo solicitado, líbrese edictos conforme lo ordenado oportunamente haciéndose constar en el mismo que es libre de derechos conforme Ley 6314" Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez. Juez. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2016.- Fdo. Dra. María Karina Dip. Sec. Jud. E 26/10 y V 15/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.987.

Aviso número 201948

JUICIOS VARIOS / MORALES LUIS ALBERTO Y SALEME DE MORALES JORGELINA C/ SUCESORES DE JOSE FRIAS SILVA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados : "MORALES LUIS ALBERTO Y SALEME DE MORALES JORGELINA C/ SUCESORES DE JOSE FRIAS SILVA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 746/11, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2016.- Surge de las constancias de autos, y en especial de los informes practicados por los Juzgados de Familia y Sucesiones oficiados con el fin de ubicar a los herederos de los titulares dominiales, que la nómina de herederos solicitada, ha sido informada con resultado negativo, otras veces el informe brindado ha resultado incompleto, sin datos de DNI ni domicilios de los herederos, por lo que tales informes son inconducentes.- Por ello, he de estar al informe de dominio de fs. 240/246, al informe de domicilios brindado por el Juzgado Federal a fs. 247 vta y al detalle de los herederos que brinda la parte actora en su presentación de fs. 248/249.- En consecuencia: 1) 2) En relación a los titulares registrales ya fallecidos o sin antecedentes, cabe en los términos de lo dispuesto por el art. 159 Procesal notificarlos mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial y por el termino de tres días.- Por ello, notifíquese a los herederos de Paz De Leal Lobo Maria Laura L.E. 8.090.031 fallecida el 12/02/2005, Paz Maria Emilia L.C. 3.571.200 fallecida el 17/09/2001, Frias Silva Benjamin Jose Joaquin L.E. 7.076.078 fallecido el 09/05/2014, Frias Silva Fabian Eugenio D.N.I. 12.734.025 fallecido el 17/03/2007, Frias Silva Guido Pio D.N.I. 12.352.593 fallecido el 30/03/2010, Frias Silva Emilia fallecida el 05/04/1958, Frias Silva De Zavalia Matilde fallecida el 05/04/1958 y a los herederos de Frias Silva De Correa Uriburu María Nelly (quien no registra antecedentes) mediante publicación de edictos por tres días la providencia de fecha 26/06/2013, con una síntesis extractada de la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- 3).- 746/11 MPA.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti.-".- Se hace constar que en los autos antes descriptos los actores del mismo persiguen la prescripción del inmueble que se detalla a continuación: "Nomenclatura Catastral: Circ. III - Secc. D - Lam. 384 - Parc. 113A(144) - Padrón 81234 - Matricula 35232/7 - Orden 2901.- Sito en AV. De Los Jesuitas Y Calle Loma De La Cruz - La Banda - Tafi Del Valle.- Fdo. Dr. Marcos Eduardo Hernandez. Prosecretario Judicial. E 25 y V 27/10/2016. $1220,40. Aviso N° 201.948.

Aviso número 201945

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 756/14".-, se hace saber a la empresa Grupo Lufrano S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2016. Cúmplase con la resoluciòn recaida en autos el 14/09/2016 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MLJ-756/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman, en contra de GRUPO Lufrano S.A, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos once mil - ($11.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Enrique Alfredo Carreras la suma de pesos cinco mil quinientos ($5.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 14 de septiembre de 2016. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi, Sec. E 25/10 y V 07/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.945.

Aviso número 201981

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IDIGORAS EDUARDO ENRIQUE

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IDIGORAS EDUARDO ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4310/11".-, se hace saber al Sr. Idigoras, Eduardo Enrique, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 05/09/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MLJ-4310/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por Martin Miguel Jeronimo Rodriguez en contra de : Idigoras, Eduardo Enrique, hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de Pesos dos mil cuatrocientos ($2.400.-) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.-Segundo: Regular al/la letrado/a Martin Miguel Jeronimo Rodriguez por derecho propio por su actuación en el presente incidente la suma de $480.-Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6059.- Hagase saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 5 de septiembre de 2016. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, SEC. E 26/10 y V 01/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.981.

Aviso número 201984

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ OLEIHIDRAULLCA VORTICE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Oleohidraulica Vortice S.R.L.-CUIT N° 30-70233960-6.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ OLEIHIDRAULlCA VORTICE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3358/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 21/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-3358/13. ///San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2016. Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Oleohidraulica Vortice S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $40.000,00(pesos: cuarenta mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Soledad Slame Brain (apoderado actor) en la suma· de $4.500.- (pesos: cuatro mil quinientos).- Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 01 de junio de 2016.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Sec. Jud. E 26/10 y V 01/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.984.

Aviso número 201982

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRAGOS S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Tragos S.R.L. -CUIT N° 30-70802197-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRAGOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4543/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2015.- ... Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/07/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EIM-4543/12. ///San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $40.000,00 y $12.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni.Juez. . San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2016. Dras. Teresa E. Tagle, Sec. E 26/10 y V 01/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.982.

Aviso número 201861

JUICIOS VARIOS / ROJO RICARDO HUMBERTO C/ BRIZ PANTALEON Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO, se tramitan los autos caratulados "ROJO RICARDO HUMBERTO C/ BRIZ PANTALEON Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2875/12" en los cuales se ha dictado una Resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///// SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 8 de septiembre de 2016.- ....RESUELVO: I) HACER LUGAR al planteo de revocatoria deducido por la Sra. Defensora Oficial en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la IIIa. Nominación contra el proveído de fecha 31/03/16, dejándo sin efecto el mismo. En sustitutiva se provee lo siguiente: Atento lo solicitado y a constancias de autos, en especial informe del Juzgado Federal corriente a fs. 126 vta., Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia (Libre de Derechos Ley 6.314) por el término de Cinco Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Rojo Ricardo Humberto. En los mismos cítese a BRIZ DOMINGO CECILIO y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designarse como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. II) Dejar Sin Efecto la designación de la Sra. Defensora Oficial en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la IIIa. Nominación, Dra. Lidia Beatríz Espinoza de Tejerizo, para actuar en la presente causa. III) Imponer las costas por su orden. (art. 105, inc.3 del CPCCT). IV) Reservar pronunciamiento sobre honorarios.- Hágase Saber. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez. /////. Datos Del Predio: CAMINO PUBLICO, LOS PEREYRAS, CRUZ ALTA, NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC. II, SECC. G, LAM. 67, PARC. 244/245A, PADRON 170.806/170.807, MATRICULA 11947, ORDEN: 282/283, PLANO N° 44716105. EXTRACTO DE DEMANDA: Que en fecha 3 de octubre de 2012 el Sr. ROJO RICARDO HUMBERTO inicia juicio de prescripción adquisitiva, argumentando que posee el inmueble objeto de esta litis, desde aproximadamente 32 años en forma pacífica, quieta e ininterrumpida hasta el momento que inicia esta demanda. SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 6 de octubre de 2016. E 20 y V 26/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.861.

Aviso número 202001

JUICIOS VARIOS / TORANZO RICARDO OSCAR Y OTRO C/ CLINICA MAYO S.A.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación a cargo del Dr. Tito Raúl Moreno, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Arcuri y/o de la Dra. María Angeles del Forno, se ha dispuesto en los autos caratulados: "TORANZO RICARDO OSCAR Y OTRO C/ CLINICA MAYO S.A. Y OTRO SI DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°4149/08.-", notificar al Sr. Albornoz, Roberto Santiago D.N.I. 10.796.854 mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia por un día; el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2016.- Atento las constancias de autos, previamente notifíquese al codemandado Albornoz Roberto Santiago la providencia de fecha 10/11/10 (fs.94) por edictos (art.190 CPCC) que se publicarán por un día, conforme lo ordenado en fecha 29/05/13 (fs.118).- Fdo. Dr. Tito Raúl Moreno, Juez".- San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2013.- Téngase por cumplimentado con el arto 159 del C.P.C., debiéndose notificar en adelante por edictos al codemandado Roberto Santiago Albornoz.- Fdo. Dr. Tito Raúl Moreno. Juez.- San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2010. No habiéndose apersonado a estar a derecho el codemandado Roberto Santiago Albornoz, declarase su rebeldía y hágasele conocer que sus futuras notificaciones se le practicarán de acuerdo a lo prescripto por el Art.190 del C.P.C .. - Personal.- Dr. Tito Raúl Moreno. Juez.- San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2016. Dr. Agustín Arcuri, sec. E y V 26/10/2016. $221,50. Aviso N° 202.001.

Aviso número 201731

JUICIOS VARIOS / VETAGRO S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR CONEX. CIV.COM.IIA.NOM.SOL. DR. ROBERTO DE LA ORDEN

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: VETAGRO S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (POR CONEX. CIV.COM.IIA.NOM.SOL. DR. ROBERTO DE LA ORDEN), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 8 de septiembre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Lizando o Lizandro Del Carmen Gimenez y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en la localidad de San José, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán. Identificado con Padrón Catastral N° 91.550, Mal. 45.489, Orden 26, Circ. |, Secc. D, Lam. 400, Parc. 199 A. Comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte con Suc. Rosa Gimenez de De la Orden; al Sur con Gustavo Armando Almada, hoy Juan Luis López Carranza; al Este Ruta Nacional 38 y al Oeste Suc. Gimenez.- Concepción, 13 de septiembre de 2016.- MLA. E 14 y V 27/10/2016. $2827,50. Aviso N° 201.731.

Aviso número 201907

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 24/16

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Dirección Gral. Rentas
Licitación Pública N° 24/16
Expediente n° 1624/1036-D-2016
POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Alquileres de inmuebles: alquiler de inmueble con destino a delegacion capital federal por el termino de 36 (treinta y seis) meses, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucuman - División Compras y Suministros, el día 10/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucuman - División Compras y Suministros Llamado autorizado por Resolución N° 1173/ME del 14/10/2016. E 24 y V 27/10/2016. Aviso N° 201.907.

Aviso número 201911

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 34/16

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Dirección Gral. Rentas
Licitación Pública N° 34/16
Expediente n° 36821/376-O-2016
POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Útiles de oficina: 10000 unidades de adquisicion de resmas de papel A4 de 75 grs., Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucuman - División Compras y Suministros, el día 09/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de septiembre N° 960/970 - SMT - Dirección General de Rentas de Tucuman - División Compras y Suministros Llamado autorizado por Resolución N° 1206/ME del 17/10/2016. E 24 y V 27/10/2016. Aviso N° 201.911.

Aviso número 201960

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PRONVICIAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA N° 58/2016

GOBIERNO DE TUCUMAN
Dirección Provincial de Vialidad
Licitación Pública N° 58/2016
Expediente N° 6383/326-T-2016
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Combustibles y lubricantes: Prov. de 15.000 Lts. de Nafta Super, Valor del Pliego: $ 600,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza N° 1565-P.B. San Miguel de Tucumán, el día 08/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza N° 1565- P.B. San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00. Llamado autorizado por Resol. N° 1783/DPV-2016.- E 25 y V 28/10/2016. Aviso N° 201.960.

Aviso número 201959

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD LICITACION PUBLICA N° 59/2016

GOBIERNO DE TUCUMAN
Dirección Provincial de Vialidad
Licitación Pública N° 59/2016
Expediente N° 5947/326-E-2015
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de refrigeración: Prov. de 5 Equipos de Aire Acondicionado y Materiales de instalación, Valor del Pliego: $ 150,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza N° 1565- P.B. San Miguel de Tucumán, el día 09/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza N° 1565- P.B. San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00. Llamado autorizado por Resol. N° 1739/DPV-2016.- E 25 y V 28/10/2016. Aviso N° 201.959.

Aviso número 202017

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES-LIC. Nº 05/2016

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres
Licitación Pública N° 05/2016
Expediente N° 1340/340-A-2016
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Por mano de obra y materiales para la refacción de la cubierta del edificio de caña, Valor del Pliego: $ 440.00, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres, el día 11/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación - Av. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán Llamado autorizado por Resolución H. Directorio N° 18.889/2016. CPN Angel Domingo Bovi, Contador Gral. E 26 y V 31/10/2016. Aviso N° 202.017.

Aviso número 201991

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN LIC PUB N º30/2016

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán -
IPSST
Licitación Pública N° 30/2016
Expediente N°1-14134-2015
POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Artículos de iluminacion: Ver Solicitud de Compra en Pliegos, Valor del Pliego: $100,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6°Piso C- S.M. de Tucumán, el día 11/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 P.Baja Salón Principal- Llamado autorizado por Resolución 9755/16. E 26 y V 31/10/2016. Aviso N° 201.991.

Aviso número 201941

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - RECTIFICACION

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
RESOLUCIÓN N° 006226, del 19/10/2016
Expte. N° 10416/440-2016

VISTO, el Expediente del rubro; y CONSIDERANDO: Que, por disposición del Interventor de este Organismo debe fijarse el precio del Pliego en la suma de $ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100) en referencia al llamado a Licitación Pública N° 12/2016 para la construcción de la Obra "COMPLETAMIENTO DE LA OBRA 300 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN II - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE TUCUMAN"; que, por lo antes mencionado, corresponde emitir acto administrativo mediante el cual se rectifique el Artículo 2° de la Resolución N 5540 de fecha 15.09.2016.- Por ello:

LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
RESUELVE

Art.1°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 5540 de fecha 15 de Septiembre de 2016, mediante la cual se autoriza el llamado a la Licitación Pública N° 12/2016 para la construcción de la Obra "COMPLETAMIENTO DE LA OBRA 300 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN II - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE TUCUMAN", el que quedará redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE

Art.2°.-: AUTORIZAR el llamado a la Licitación Pública N° 12/2016, el precio de venta del Pliego asciende a la suma de $11.800,00 (Pesos Once Mil Ochocientos), lugar de venta del Pliego en el Departamento Contaduría de este Instituto.-

DEBE DECIR

Art.2°.-: AUTORIZAR el llamado a la Licitación Pública N° 12/2016, el precio de venta del Pliego asciende a la suma de $ 3.000,00 (Pesos Tres Mil), lugar de venta del Pliego en el Departamento Contaduría de este Instituto.-

Art. 2°.- COMUNICAR a Áreas y Departamentos de este Instituto, respectivamente, a los fines que a cada uno les competa. Cumplido, PASE a la Dirección de Área Económico Financiera.-
E 24 y V 27/10/2016. Aviso N° 201.941.

Aviso número 201831

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION LICITACION PUB. Nº 05/2016-FE DE ERRATAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION
Presidencia de la Nación
Fe de Erratas - Licitación Pública N°: 05/2016.
POR 10 DIAS - Objeto: Construcción de Jardín de Infantes con cuatro salas - Esc. Federalismo Argentino - Loc. Alderetes Depto. Cruz Alta - Provincia de Tucumán. Presupuesto Oficial: $10.840.205,42. Garantía de Oferta Exigida: $108.402,05. Donde dice: Fecha de Apertura: 10/11/2016 Horas: 10:00, Debe decir: Fecha de Apertura: 22/11/2016 Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos. Valor del Pliego: $10.000. Donde dice: Fecha límite de venta de pliego: 09/11/2016. Horas: 12:00, Debe decir: Fecha límite de venta de pliego: 21/11/2016 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.- E 20/10 y V 02/11/2016. Aviso N° 201.831.

Aviso número 201836

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD LICITACION PUBLICA Nº 03/2016

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
Secretaría de Estado de Trabajo
Licitación Pública N° 03/2016
Expediente n° 1550/180-SD-2014
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios de correo: 24 meses de servicio de distribución Postal, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Secretaría de Estado de Trabajo - Crisóstomo Álvarez N° 158, el día 10/11/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría de Estado de Trabajo - Crisóstomo Álvarez N° 158 - de 09:00 a 12:30 San Miguel de Tucumán. E 24 y V 27/10/2016. Aviso N° 201.836.

Aviso número 202007

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN LIC PUB Nº12/16

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
Provincia de Tucumán
Licitación Pública N° 12/16
POR 3 DÍAS - Objeto: Contratar la Obra: Edificio del Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades N.I.D.O y Esparcimiento Recreativo plaza para Niños "Monseñor Jorge Meinvielle:" - Barrio San Expedito Municipalidad de Concepción - Modalidad de contratación: Ajuste Alzado con precio tope - Presupuesto Oficial: $ 3.364.893,66 - Plazo de Ejecución: 180 días corridos - Valor del pliego: $ 2.000 (Pesos Dos Mil) - Lugar de Venta: Tesorería General - Municipalidad de Concepción - 9 de Julio 112, desde el 27/10/16 y hasta el 11/11/16 en el horario de 8 a 13. Garantía de Propuesta, 8% de la oferta - Acto de Apertura de Propuestas día 15 de Noviembre de 2016, a horas 10:00 en el Despacho del Intendente Municipal sito en 9 de Julio 112 de la Ciudad de Concepción. E 26 y V 28/10/2016. $383,40. Aviso N° 202.007.

Aviso número 201919

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN - LICITACIÓN DE PÚBLICA N° 29/2016

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Licitación de Pública N° 29/2016
N° Expediente: 127/2016
POR 4 DIAS - Objeto: "Reparaciones varias en edificio Cuerpo Médico Forense y Morgue Judicial". Fecha de apertura: 07/11/2016 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Poder Judicial - Fuero Penal hasta el 02/11/2016, inclusive. CPN Marcelo Del Negro, Prosec. E 24 y V 27/10/2016. $312. Aviso N° 201.919.

Aviso número 201918

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN - LICITACIÓN DE PÚBLICA N° 31/2016

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Licitación de Pública N° 31/2016
N° Expediente: 133/2016
POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición e instalación de muebles a medida para Cámara Civil y Juzgados". Fecha de apertura: 08/11/2016 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 03/11/2016, inclusive. CPN Marcelo del Negro, prosec. E 24 y V 27/10/2016. $332,40. Aviso N° 201.918.

Aviso número 201892

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P. YS. LIC PUB 09/16/M

GOBIERNO DE TUCUMAN
Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - SE.PA.P.yS.
Licitación Pública N° 09/16/M
Expediente N° 3333/329-D-2016
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: 1 unidad de Contratación de Un (01) Camioneta tipo Pick Up, Cabina Doble -Sin Chofer-, Modelo 2012 a 2016, Valor del Pliego: 200,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS., el día 08/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 04/11/2016, hs: 12:30). Llamado autorizado por Resolución N° 1092 de Fecha 17/10/2016.- E 21 y V 26/10/2016. Aviso N° 201.892.

Aviso número 201889

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P YS. LIC PUB. 10/16/M

GOBIERNO DE TUCUMAN
Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - SE.PA.P y S.
Licitación Pública N° 10/16/M
Expediente n° 3332/329-D-2016
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de vehículos: 1 unidad de Contratación de Un (01) Camioneta tipo Pick Up, Cabina Doble -Sin Chofer-, Modelo 2014 a 2016, Valor del Pliego: 200,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS., el díal0/l1/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Dia 08/11/2016, hs: 12:30) Llamado autorizado por Resolución N° 1091 de Fecha 17/10/2016. E 21 y V 26/10/2016. Aviso N° 201.889.

Aviso número 202010

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SI.PRO.SA. TUCUMÁN - LICITACION PUBLICA N° 4/16

SI.PRO.SA.
TUCUMÁN
Licitación Pública N°: 4/16
POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de 150 computadoras de escritorio estandar, 150 estabilizadores de tensión, 6 impresoras electrofotográficas estandar, destinadas a diferentes servicios dependientes del SI.PRO.SA. Apertura de propuestas: el día 04 de noviembre de 2.016 a hs 11°, en la Dirección de Contrataciones del SIPROSA, sita en calle Las Piedras N° 626 - 1° piso - Of. 10, de San Miguel de Tucumán. Pliegos e informes: en la misma, Of. 7/8, de 08 a 16 hs. Tel. N° 0381-4308444. Valor del pliego: $2.000.-. E 26 y V 27/10/2016. Aviso N° 202.010.

Aviso número 201927

REMATES / BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ SOLLAZZO HNOS SAECI Y E Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Martillero Diego Ernesto Palacio
POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos, Secretarias Dra. Ileana Maria Moreno y Dra. Maria Sol Diaz Lliteras se tramitan los autos caratulados: Juicio: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ SOLLAZZO HNOS SAECI Y E Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA.- Expte. N° 8880/05, en el que se ha dictado la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2016.- I.- Atento a las constancias obrantes y conforme a lo solicitado, sáquense a subasta pública los inmuebles de propiedad del ejecutado: Sollazzo Hermanos S.A. Empresa Constructora Industrial y Comercial, CUIT N° 30-50088731-8, a) ubicado en Ruta Pcial. 316, KM. 145 L/C A. Colombres, Cruz Alta - Tucuman, con Matrícula A - 14517, Circunscripción I, Sección L, Mza/Lam. 138, Parcela 241-3 (c), Subparcela 000, Pad. Inm. N° 673649, Mat N° 11203/653, b) ubicado en L/C B Colombres, Cruz Alta - Tucumán, con matrícula registral n° A-14518, Circunscripción I, Sección L, Mza./Lám. 138, Parcela 241-3 (c), Subparcela 000, Pad. Inm. N° 673648, Mat. Catastral N° 11203/652. A sus efectos, fíjase el día jueves 27 de octubre de 2016 a hs. 11:00 o día subsiguiente hábil a la misma hora, en caso de feriado, para que tenga lugar la subasta en el local de calle Las Piedras n° 383 de esta ciudad; la que se llevará a cabo por el martillero designado Diego Ernesto Palacio, matrícula profesional n° 136. El inmueble saldrá con una base de $1.300.000.-, importe correspondiente al monto de capital adeudado mas el 30% de tasación especial, conforme lo acordado por las partes en la Escritura Hipotecaria, dinero de contado y al mejor postor. El que resulte comprador deberá abonar el 10% de seña en el acto del remate y el saldo una vez aprobado el remate; comisión del Martillero 3% y el sellado fiscal de ley del 3%. Las deudas que pesaren sobre el inmueble (servicios, impuestos, tasas y/o contribuciones provinciales, municipales) son a exclusivo cargo del comprador. No se aceptan compras en comisión. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de gran circulación por el término de tres días. Hágase constar en los edictos a publicarse las características (medidas, superficie, linderos), estado ocupacional según inspección ocular y demás datos que obran en autos del inmueble a subastarse, el que deberá ser entregado al adjudicatario libre de ocupantes; como así también que se puede recabar información en Secretaría. Del importe obtenido en la subasta se retendrá el 1,5 % en concepto de impuesto establecido en el art. 6° inc. 1° de la Resolución General n° 3.026 de la AFIP y en el art. 13 de la ley 23.095 (Impuesto a la Transferencia de Inmuebles) y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c de la ley 7268 texto consolidado. Comuníquese mediante oficios al Colegio de Martilleros, a los Jueces que hubieran ordenado embargo y/u otra medida cautelar y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia (Acordada N°88/83). Notifíquese a las partes, al Martillero designado. Líbrese oficio comunicando la medida al Registro Inmobiliario a efectos de su registración. Autorízase al apoderado de la parte

actora a suscribir la minuta. Personal. II.- ...- III.-...- IV.- ...- Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos- Juez- De acuerdo a Inspección ocular realizada el 05/02/16 (fs. 758/759), respecto de ambos inmuebles Matrícula Registral A-14517 y A-14518: se trata de un inmueble de 10 hectáreas, dividido por bloques de cemento en A y B, el mismo se encuentra delimitado por una cerca perimetral, compuesta en gran parte por tela metálica y el resto con tapia de bloques de cemento. La fracción A tiene una superficie aproximada de 04 hectáreas, tiene calles de ripio con cordón cuneta y cuenta con una serie de construcciones que detalla: 1).- Galpón cerrado de 20 x 50 x 5 mts. que según informa el encargado esta arrendado para la firma Control Union Arg. S.A. para estibar azúcar. 2).- Galpón cerrado de aproximadamente 15 x 10 mts. donde se guardan herramientas de la empresa. 3).- Galpón sin cerrar de aproximadamente 10 x 70 mts. donde hay herramientas y chatarras.- 4).- Construcción de 8 x 5 mts. donde funcionan los baños. 5).- Galpón cerrado de aproximadamente 30 x 30 x 5 mts. que según informa el encargado esta arrendando a Transporte Melgar. 6).- Galpón cerrado 20 x 50 x 5 mts. aproximadamente que según informa el encargado esta arrendado para la firma Control Union Arg. S.A. para estibar azúcar. 7).- Galpón sin cerrar de 10 x 80 mts. aproximadamente donde hay herramientas y vehículos. 8).- Galpón cerrado 10 x 15 x 5 mts. aproximadamente donde hay herramientas y vehículos de la empresa.- 9).- Casilla prefabricada. 10).- Galpón cerrado, de 20 x 20 x 5 mts. donde se guardan fierros y herramienta de la empresa.- El estado es bueno, se encuentra en su mayor extensión desmalezada, pudiéndose observar dentro del predio camionetas, utilitarios, camiones con acoplados y maquinarias viales. La fracción B, tiene una superficie de 6 hectáreas, se encuentra libre de ocupantes y no hay construcciones, su estado general es bueno por cuanto esta totalmente desmalezada. San Miguel de Tucuman, 19 de octubre de 2016. Dra. Ma. Sol Diaz Lliteras, sec. E 24 y V 26/10/2016. $2.415,15. Aviso N° 201.927.

Aviso número 202005

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR GRAL MANUEL BELGRANO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil BIBLIOTECA POPULAR GRAL MANUEL BELGRANO, con domicilio en Calle 25 de Mayo N° 1358 de San Miguel de Tucumán, convoca a sus afiliados a: Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 2016 a hs 10:00, en nuestra sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1- Informe sobre prórroga y/o demora en publicación y llamado de Asamblea. 2- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2015. 3- Tratar la demora en publicación y elección de la Junta Electoral. 4- Elección de 3 (Tres) Titulares y 3 (Tres) Suplentes de la Junta Electoral. 4- Designación de dos asociados para firmar el acta. Asimismo Convoca a sus afiliados a: Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Octubre de 2016 a hs 11:00, en nuestra sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1- Informe sobre prórroga y/o demora en Elección y/o Reelección de suplentes con mandatos vencidos al 26/12/2015. 4- Designación de dos asociados para firmar el Acta. Oscar Ramón Pérez. Presidente. B.P. Gral. M. Belgrano. E y V 26/10/2016. Aviso N° 202.005.

Aviso número 202002

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LA ESPERANZA DE RUMI PUNCO

POR 1 DIA - Acta de Convocatoria: Acta de Comisión Directiva. Rumi Punco, 22 de Octubre de 2016 se reúne la Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LA ESPERANZA DE RUMI PUNCO a Hs 09:30 de la mañana en la sede del centro de jubilados; a fin de ponerse a consideración de los miembros de la misma, la elección de autoridades. Aprueban por unanimidad. Asimismo se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para fecha 31 de Octubre de 2016 en la sede del centro de jubilados a horas 09:00 con el siguiente Orden del Día a tratar: 1.- Elección de Autoridades. 2.- Designación de 2 Asociados para firmar el Acta. Fdo. Adolfo Maidana, Presidente. E y V 26/10/2016. $103,80. Aviso N° 202.002.

Aviso número 202014

SOCIEDADES / DTS S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 6279 (2016) de fecha 20/09/2016, se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 07 de Septiembre de 2016, mediante el cual se constituye Sociedad de Responsabilidad Limitada DTS S.R.L. (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19.550, lo siguientes: el señor Martin Jesús Borquez, fecha de nacimiento 01/09/1979, de 37 años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Monteagudo N° 944, de la localidad de Tafí Viejo, provincia de Tucumán, D.N.I. N° 27.594.344, y la señorita Vanessa Paoletti, fecha de nacimiento 27/06/1991, de 25 años de edad, soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Congreso N° 755, de la localidad de Tafí Viejo, provincia de Tucumán, D.N.I. N° 35.920.774. Domicilio: se establece como domicilio social y legal de la Sociedad en calle Congreso N° 798, de la ciudad de Tafí Viejo, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, código postal 4103. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en cuarenta años (40), a contar de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país y el extranjero, a la actividad de venta mayorista y minorista de productos alimenticios, bebidas, cigarrillos, ropa, artículos y accesorios para bebes, juguetería, calzados, marroquinería, perfumería, artículos deportivos, venta de muebles y elementos decorativos, venta de artículos de seguridad, vigilancia, computación y electrónica en general; venta de electrodomésticos; venta de artículos y materiales para la construcción y demás mercaderías y productos en general que sean necesarios para la consecución del objeto social. También podrá efectuar representación, comisión, consignación y fraccionamiento de cualquier producto descripto precedentemente. También prestara servicios de logísticas, fletes y distribución de mercaderías y productos en general. Capital Social: El capital social queda fijado en $ 100.000 (pesos cien mil), divididos en 10.000 (diez mil) cuotas de $ 10,00 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben en este acto, en la siguiente proporción: El socio Martin Jesús Borquez, dos mil cuotas, o sea un capital de $ 20.000,00 (pesos veinte mil), el socio Vanessa Paoletti, ocho mil cuotas, o sea un capital de $ 80.000,00 (pesos ochenta mil). Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Martin Jesús Borquez, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrar el día 30 de Junio de cada año. San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2016. E y V 26/10/2016. $433,35. Aviso N° 202.014.

Aviso número 201997

SOCIEDADES / MARIO SIBALDI S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5974/205-M-2016 de fecha 08/09/2016, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 22/08/2016 mediante los cuales los Sres. Mario Sibaldi DNI N 7.030.066, casado, argentino, de 87 años de edad, profesión Transportista, con domicilio en calle San Martín 3.298 San Miguel de Tucumán, y Mario Sibaldi DNI N° 12.352.900, divorciado, argentino, de 60 años de edad, profesión Comerciante, con domicilio en calle San Luis N° 159 10° D San Miguel de Tucumán, deciden realizar modificaciones, prorrogar y ceder cuotas. Como consecuencia se modifican las cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta del Contrato Social de la Sociedad "Mario Sibaldi S.R.L", quedando redactadas de la siguiente manera: Artículo Primero: Bajo la denominación de "MARIO SIBALDI SRL" queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene su domicilio social en la ciudad de San Miguel de Tucumán, actualmente en calle Alberdi 634 piso 10 dpto "C". Los socios podrán modificar el mismo, mediante instrumentos legales de rigor. Artículo Segundo: La sociedad tenía una duración original de 10 años desde la inscripción y con fecha 22 de Agosto de 2016 se prorroga por 10 (Diez) años a contar desde la inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio.- Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a cualquiera de las siguientes actividades: a) Operaciones Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación y consignación de mercaderías y bienes en general. b) Explotaciones Gastronómicas: la explotación de restaurantes; resto-bar; y afines. Articulo Cuarto: El capital social se fija en la suma de $60.000,00 (Sesenta mil pesos), representado por 600 (seiscientas) cuotas sociales de $100,00 (Cien pesos) valor nominal de cada una,- El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley de sociedades comerciales. La Suscripción: El Capital Social es totalmente suscripto en este acto de la siguiente manera: El Sr. Mario Sibaldi D.N.I. Nro. 7.030.066 suscribe 60 cuotas sociales de $100,00 cada una totalizando la suma de $6.000,00 (Pesos seis mil); El Sr. Mario Sibaldi D.N.I Nro. 12.352.900 suscribe 540 cuotas sociales de $100,00 cada una totalizando la suma de $54.000,00. La Integración: La integración se efectúa de la siguiente manera: El Sr. Mario Sibaldi D.N.I Nro. 7.030.066 integrará la suscripción en efectivo, haciéndolo en este acto con la suma de $1.500,00 (Pesos un mil quinientos), y el remanente de $4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos) se compromete a integrarlo dentro de los próximos sesenta días a partir de la fecha de este contrato. El Sr. Mario Sibaldi D.N.I. Nro. 12.352.900 integra en este acto el cien por ciento del valor suscripto o sea la suma de $54.000,00 (pesos cincuenta y cuatro mil) mediante el aporte en especie conforme surge del Estado de Situación Patrimonial firmado por el Contador Público Nacional Salvador Pistritto (Mat. Prof. 2047) y debidamente certificado. Modificación Según acta de Fecha 22 de Agosto de 2016: a través de la misma se aprueba en el punto 3) la cesión y transmisión a título gratuito del 100% de la participación del Sr. María Sibaldi D.N.I. Nro. 7.030.066 en el capital social, al Sr. Mario Sibaldi D.N.I. Nro. 29.532.842, quedando conformado el capital

social de la siguiente manera: Mario Sibaldi D.N.I. Nro. 29.532.842 sesenta (60) sesenta cuotas de capital de $100 de V.N. cada una que representan una participación en el capital social de pesos seis mil ($6.000,00), y Mario Sibaldi D.N.I. Nro. 12.352.900 quinientos cuarenta (540) cuotas de capital de $100 de V.N. cada una que representan una participación en el capital social de pesos cincuenta y cuatro mil ($54.000,00) S. M. de Tucumán, 24 de Octubre de 2016.- E y V 26/10/2016. $589,35. Aviso N° 201.997.

Aviso número 201989

SOCIEDADES / MORADA DE LA SANTISIMA TRINIDAD S.R.L.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público de Comercio, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por expediente N° 1632/205-M-2016 de fecha 30 de Marzo de 2.016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 14 de Octubre de 2.015, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MORADA DE LA SANTISIMA TRINIDAD S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Guerineau Critto, Gastón Federico, D.N.I. N° 17.458.665, argentino, nacido el 28/02/1965, de 51 años de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Muñecas N° 786, Piso 11° Dpto. "A", San Miguel de Tucumán, Tucumán; Maris, Sebastián, D.N.I. N° 20.284.334, argentino, nacido el 14/01/1969, de 47 años, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle La Pampa N° 1.071, Yerba Buena, Tucumán y Herrera María Cristina, D.N.I. N° 22.264.543, argentina, nacida el 23/10/1971, de 45 años de edad, casada, Lic. en Fonoaudiología, domiciliada en calle Monteagudo N° 624, Piso 1°, Oficina "B", San Miguel de Tucumán, Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en La Ramada de Arriba, Ruta 304, Kilometro 28, Departamento Burruyacú. Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 años (Treinta años) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Producción y Cultivo de zarzamora, frambuesa, frutilla, arándano, berries, rubus, frutas y hortalizas, cereales y oleaginosas, vivero de plantas y flores. Producción Ganadera, bovina, porcina y equina. Podrá actuar por cuenta propia o de terceros o por asociación con otras personas, la explotación, administración, arrendamientos o aparcerías de campos, y en general, hacer todo tipo de servicios agropecuarios, plantaciones, cosechas, cultivos, preparación de suelos y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas. Así mismo estará facultando a la provisión del personal para la cosecha de productos como zarzamora, frambuesa, frutilla, arándano, berries, rubus, frutas, hortalizas, granos, caña de azúcar, citrus, palta, etc., ya sea para efectuar dichos servicios en forma manual o mecanizados. Comerciales: La compraventa, consignación, acopio, distribución, importación, exportación o permuta de las materias primas derivadas de las explotaciones mencionadas anteriormente, en su estado natural o luego de ser sometidas a algún proceso de acondicionamiento y/o industrialización. Inmobiliarias: La realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, la compra, venta, permuta y arrendamientos de inmuebles. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica y puede realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados directa o indirectamente con aquel. Financieras: Mediante la realización de aportes o inversiones de capital a particulares, empresas y sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; la compraventa de toda clase de valores mobiliarios o papeles de crédito de terceros en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse con o sin aval cambiario; descuento de prendas comerciales; otorgamiento de crédito en general sean o no garantizados, a corto, mediano o largo plazo; otorgar avales, fianzas y

otras garantías; otorgar préstamos a interés con fondos propios o de terceros y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las operaciones financieras previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público o que requieran autorización expresa de las autoridades de aplicación, y hasta tanto no se hayan obtenido las autorizaciones previstas en la legislación vigente. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto social y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, siempre que no le sean prohibidos por las leyes y este contrato. Capital Social: El capital Social se fija en la suma de $30.000.- (Pesos: Treinta mil) formado por 300 cuotas de capital de $100.- (Pesos: cien) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad en las siguientes proporciones: a) el socio Gastón Federico Guerineau Critto le corresponde la totalidad de 100 cuotas sociales por lo que integra en este acto en dinero en efectivo la suma de $10.000.- (Pesos: Diez Mil), b) al socio Sebastián Maris, 100 cuota social por lo que integra en este acto la suma de $ 10.000.- (Pesos: Diez mil), c) al socio María Cristina Herrera, 100 cuota social por lo que integra en este acto la suma de $10.000.- (Pesos: Diez mil), con lo que queda integrado el 100% del capital social. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Gastón Federico Guerineau Critto, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Julio de cada año.- San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016.- Fdo. Sr. Gastón Federico Guerineau Critto. Socio. E y V 26/10/2016. $817,35. Aviso N° 201.989.

Aviso número 202004

SOCIEDADES / SANATORIO REGIONAL S.R.L.

POR 5 DIAS - La Gerencia del SANATORIO REGIONAL S.R.L. convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede Social, sita en Av. Juan B. Justo 1.592 de esta ciudad, en e1 1° piso, Sector Administración, el día 24 de noviembre de 2.016, a horas 21:00 en primera convocatoria o a horas 22:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente: Orden del día: 1. Designación de dos socios para la firma del acta. 2. Consideración de la gestión desarrollada por la gerencia. Su aprobación. 3. Elección de dos socios gerentes por el periodo de un año. San Miguel de Tucumán, 26 de Octubre de 2016. Dr. Sebastián Gómez Paravan, socio gerente. E 26/10 y V 01/11/2016. $513. Aviso N° 202.004.

Aviso número 201900

SOCIEDADES / SIAMBÓN Y ZANJAS SA

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de SIAMBÓN Y ZANJAS SA, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de Noviembre de 2016, a horas 21:30 (en primera convocatoria) y para el mismo día a horas a horas 22:00 (en segunda convocatoria), a celebrarse en calle Virgen de la Merced (ex. Rivadavia) N° 223, San Miguel de Tucumán, con el objeto de considerar y resolver los siguientes asuntos del Orden del Día: 1) Designación de Accionistas para firmar el Acta. 2) Informe de renuncia de SGFSA, análisis de lo actuado por el Directorio y de la información remitida al Juzgado. 3) Políticas por vencimiento del contrato de arriendo a la CCCST. 4) Política para con activos improductivos. La documentación de Art 34, Inc. 1, Ley 19.550, se encontrará en calle Virgen de la Merced (ex. Rivadavia) N° 223, en el horario de 10:00 a 13:00, con la anticipación del Art. 67 LSC. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea, conforme a Estatutos, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. A los efectos de la convocatoria se procederá a realizar las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial por el término de Ley. El Directorio. Marcos Antonio Paz Posse, Presidente. E 21 y V 27/10/2016. $950,25. Aviso N° 201.900.

Aviso número 201902

SOCIEDADES / SIAMBÓN Y ZANJAS SA

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de SIAMBÓN Y ZANJAS SA, a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 2016, a horas 19:30 (en primera convocatoria) y para el mismo día a horas a horas 20:00 (en segunda convocatoria), a celebrarse en calle Vírgen de la Merced (ex. Rivadavia) N° 223, San Miguel de Tucumán, con el objeto de considerar y resolver los siguientes asuntos del Orden del Día: 1) Designación de Accionistas para firmar el Acta. 2)Motivos de la demora en convocar Asamblea. 3) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art. 234, Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/05/2015 y 31/05/2016. 4) Consideración de la gestión del Directorio. 5) Fijación del número de Directores y designación del nuevo Directorio. 6) Designación del Síndico titular y Síndico suplente por el plazo estatutario. La documentación de Art 34, Inc. 1, Ley 19.550, se encontrará en calle Vírgen de la Merced (ex. Rivadavia) N° 223, en el horario de 10:00 a 13:00, con la anticipación del Art. 67 LSC. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea, conforme a Estatutos, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. El Directorio. Marcos Antonio Paz Posse, Presidente. E 21 y V 27/10/2016. $1008,75. Aviso N° 201.902.

Aviso número 201993

SOCIEDADES / TRANSPORTE PAJON S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6432/205-T-2016 de fecha 23/09/2016 se encuentra en trámite la Inscripción Del Instrumento de la Cesión De Cuotas de fecha 01/08/2016, mediante el cual los Sres. Norberto Esteban Moran, D.N.I. N° 20.159.281, de 48 años de edad, nacido el 05 de febrero de 1968, Argentino, casado en 2das. nupcias, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Catamarca N° 1.600, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, Pablo Marcelo Moran, D.N.I. N° 22.264.201, de 44 años de edad, nacido el 23 de septiembre de 1.971, Argentino, casado, de profesión empresario, con domicilio en Country La Cañada Lote 52, El Manantial, Departamento Lules, Provincia de Tucumán y José Daniel Cabrera, D.N.I. N° 14.480.070, de 54 años de edad, nacido el 17 de enero de 1962, Argentino, Casado, de profesión empresario, domiciliado en Moreno N° 1461, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, deciden ceder, vender y transferir las 1000(un mil) cuotas sociales de CAR LOANS S.R.L a los Sres. Ramón Rolando Pajón , D.N.I. N° 8.626.149, de 64 años de edad, nacido el 31 de Agosto de 1951, Argentino, casado, de profesión Empresario, con domicilio en Malabia 2785, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Augusto Rolando Pajón, D.N.I. 26.914.791, de 37 años de edad, nacido el 08 de Noviembre de 1978, Argentino, soltero, de profesión empresario, con domicilio en Malabia 2785, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Fabián Alejandro Pajón, D.N.I. N° 24.792.655, de 40 años de edad, nacido el 02 de Agosto de 1975, Argentino, casado, de profesión empresario, con domicilio en Malabia 2785, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Silvia Alicia Pajón, D.N.I. N° 28.292.015, de 35 años de edad, nacida el 01 de Diciembre de 1980, Argentina, casada, de profesión empresaria, con domicilio en Matheu 2631, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifican las cláusulas primera, tercera, cuarta, octava, duodécima del contrato social de la sociedad "Car Loans S.R.L" quedando redactadas de la siguiente manera: Primera (Denominación): La sociedad se denominará TRANSPORTE PAJON S.R.L, continuada de CAR LOANS S.R.L y tendrá su domicilio legal y administrativo en Malabia N° 2785, de la Provincia de Tucumán, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias, oficinas y representaciones tanto en el territorio de la Provincia ,como fuera de él, sea esto en la República Argentina o en el extranjero. Tercera (Objeto Social): La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por intermedio de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero las siguientes operaciones : a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, productos agropecuarios, fletes, acarreos, encomiendas, por vía terrestre b) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general c) Servicios: Prestación integral de servicios en transporte en general de mercadería, almacenamiento y distribución d) Comerciales: distribución y venta de bebidas en general alcohólicas y analcohólicas, y/o productos alimenticios perecederos y no perecederos, productos varios en general al por mayor y/o menor en el conurbano provincial y/o nacional. Cuarta (Capital): El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($100.000), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien ($100) de valor nominal

cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Ramón Rolando Pajón, quinientas (500) cuotas, que representan el 50 % de la sociedad b) el señor Augusto Rolando Pajón, cuatrocientas (400) cuotas, que representan el 40 % de la sociedad c) El señor Fabián Alejandro Pajón cincuenta (50) cuotas, que representan el 5% de la sociedad d) La señora Silvia Alicia Pajón cincuenta (50) cuotas, que representan el 5 % de la sociedad. Octava (Administración): Designan como Socio Gerente a Ramón Rolando Pajón D.N.I. N° 8.624.149 por el término de 3 (tres años), para la administración y representación legal de la sociedad. Duodécima (Autorización): Se autoriza al Sr. Julio César Rojas D.N.I. N° 18.614.192 y Srta. Mariana Cena D.N.I. 37.191.764, por el término de dos años para realizar todas las tramitaciones y diligencias necesarias, hasta lograr la inscripción definitiva de la presente cesión ante Registro Público de comercio de Tucumán San Miguel de Tucumán, 24 de Octubre de 2016. E y V 26/10/2016. $672,90. Aviso N° 201.993.

Aviso número 201939

SOCIEDADES / TUCUMAN LAWN TENNIS CLUB

POR 3 DIAS - TUCUMAN LAWN TENNIS CLUB. Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria. Asamblea Anual Ordinaria: De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales (artículo 29), la H. Comisión Directiva en su reunión del día 28/09/2016 - Acta N° 2.581 resuelve: Convocar a los Señores asociados de las Categorías: Matrimonio, Activos y Vitalicios a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día Miércoles 09 de Noviembre de 2.016, a horas 19,00 en la sede del Club para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos asociados para firmar el Acta respectiva. 2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2016. 3. Dar cuenta de los incrementos mensuales e ingresos dispuestos por la H. Comisión Directiva en el transcurso del período pertinente finalizado el 31 de Agosto de 2016. Nota: La Asamblea, después de transcurrida una hora de espera de la fijada en la Convocatoria, formará quórum con cualquier número de Socios presentes en condiciones de votar: tener 18 años de edad cumplidos, estar al día en la cuota societaria (Octubre/2016), no adeudar por ningún concepto ni hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias. Dr. Gabriel Balardini, sec. Dr. Luis Palacio, Presidente. E 24 y V 26/10/2016. $600,30. Aviso N° 201.939.

Aviso número 202009

SUCESIONES / ACOSTA CARLA MARÍA ISABEL

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ACOSTA CARLA MARIA ISABEL, D.N.I. N° 25.372.616, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de Octubre 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 26 y V 28/10/2016. $110. Aviso N° 202.009.

Aviso número 201970

SUCESIONES / ARGENTINO AMERICO ESCOBAR

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ARGENTINO AMERICO ESCOBAR, DNI: 8.054.237, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante. Se hace constar que el presente juicio tramita con beneficio para litigar sin gastos.- Concepción, 12 de octubre de 2016.- Fdo. María Cristina Ponce. Prosecretaria. E 25 y V 27/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.970.

Aviso número 201905

SUCESIONES / CARLOS ALBERTO GONZALEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS ALBERTO GONZALEZ, D.N.I. N° 32.810.147, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de Octubre de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E 24 y V 26/10/2016. $110. Aviso N° 201.905.

Aviso número 201974

SUCESIONES / CARLOS ALBERTO LOPEZ

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de CARLOS ALBERTO LOPEZ, D.N.I. N° 12.318.928, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de Octubre de 2016. Fdo. Dra. María Fernanda Zanoli. Sec. Jud. E y V 26/10/2016. $85. Aviso N° 201.974.

Aviso número 201979

SUCESIONES / CORBELLA LOLA TERESITA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CORBELLA LOLA TERESITA, DNI. N° 2.950.396, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de Octubre 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 26/10/2016. $85. Aviso N° 201.979.

Aviso número 202003

SUCESIONES / DAHN CARLOS MARTIN

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de causante DAHN CARLOS MARTIN, DNI N° 22.336.085, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de octubre 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 26/10/2016. $85. Aviso N° 202.003.

Aviso número 201992

SUCESIONES / DOMINGO ALFREDO ORTEGA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DOMINGO ALFREDO ORTEGA, D.N.I. N° 10.016.935 y ROSARIO GABINA ROCHA, D.N.I. N° 3.336.345, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucuman, 2 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. María Fernanda Zanoli. Sec. Jud. E 26 y V 28/10/2016. $110. Aviso N° 201.992.

Aviso número 201988

SUCESIONES / ELSA GONZALEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de "ELSA GONZALEZ", D.N.I. N° 6.635.359 y "FRANCISCO ASIS ALVAREZ", D.N.I. N° 6.949.305, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria. E 26 y V 28/10/2016. $110. Aviso N° 201.988.

Aviso número 201955

SUCESIONES / GLADYS DEL CARMEN RUIZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de GLADYS DEL CARMEN RUIZ (D.I. N° 6.394.884) y JUAN MANUEL SOTO (D.I. N° 7.628.019) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de Octubre 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 25 y V 27/10/2016. $110. Aviso N° 201.955.

Aviso número 202012

SUCESIONES / GOMEZ HUGO VICTOR

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de causante GOMEZ HUGO VICTOR, DNI N° 16.425.188, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de octubre 2016. Dr. Carlos, Alberto Prado Secretario. E y V 26/10/2016. $85. Aviso N° 202.012.

Aviso número 201980

SUCESIONES / HERMINIO MARIA JUAREZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HERMINIO MARIA JUAREZ, D.N.I. N° 3.511.434, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. (Libre de Derechos-Ley N° 6314). San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2016.- Fdo. Dra. Mariana del Milagros Vázquez. Secretaria. E 26 y V 28/10/2016. $110. Libre de Derechos. Aviso N° 201.980.

Aviso número 201949

SUCESIONES / HUGO FERNANDO GORENA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de HUGO FERNANDO GORENA (D.I. N° 7.279.521) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de Octubre 2016. Dra. Catalina Teran Ulloa, secretaria. E 25 y V 27/10/2016. $110. Aviso N° 201.949.

Aviso número 201954

SUCESIONES / HUGO LANUS

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro -Juez-, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HUGO LANUS, L.E. N° 3.631.436, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2016.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanoli. Sec. E 25 y V 27/10/2016. $110. Aviso N° 201.954.

Aviso número 201956

SUCESIONES / IBAÑEZ BENJAMIN ROSENDO

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de IBAÑEZ BENJAMIN ROSENDO, DNI n° 3.618.048 y CASTRO ESTHER ALICIA, DNI n° 1.620.074, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Sec. Jud. E 25 y V 27/10/2016. $110. Aviso N° 201.956.

Aviso número 202008

SUCESIONES / JUAN CARLOS ACOSTA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS ACOSTA (D.I. N° 8.067.688) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de Octubre 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 26 y V 28/10/2016. $110. Aviso N° 202.008.

Aviso número 201976

SUCESIONES / JUAN DOMINGO PAZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres dias a los herederos o acreedores de la Sucesión JUAN DOMINGO PAZ, D.N.I. N° 5.521.072, Concepción, 8 de junio de 2016. Dra. Sonia A. Elchaej, Secretaria. E 26 y V 28/10/2016. $110. Aviso N° 201.976.

Aviso número 202006

SUCESIONES / JUAN JULIO COSTILLA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JUAN JULIO COSTILLA, D.N.I. N° 8.255.558, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de Octubre de 2016. Fdo. Dra. María Fernanda Zanoli. Sec. Jud. E y V 26/10/2016. $85. Aviso N° 202.006.

Aviso número 202013

SUCESIONES / JUAREZ ANSELMO NICASIO

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAREZ ANSELMO NICASIO, D.N.I. N° 3.663.697 y MOYANO DORA JESUS D.N.I. N° 8.949.817 cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Sec. Jud. E 26 y V 28/10/2016. $110. Aviso N° 202.013.

Aviso número 202015

SUCESIONES / LAMONTANARO VITANGELO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante LAMONTANARO VITANGELO, DNI N° 93.929.216, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de octubre 2016. Dr. Carlos, Alberto Prado. Secretario. E 26 y V 28/10/2016. $110. Aviso N° 202.015.

Aviso número 202011

SUCESIONES / LUNA DANIEL ADUARDO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante LUNA DANIEL ADUARDO, DNI N° 29.997.252 y ARAOZ NOEMI CARMEN, DNI N° 5.419.299, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre 2016. Dr. Victor Raul Carlos, Secretario. E 26 y V 28/10/2016. $110. Aviso N° 202.011.

Aviso número 201964

SUCESIONES / MANUELA OLGA FLORES

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de MANUELA OLGA FLORES, D.N.I. N° 8.750.042, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 4 de octubre de 2016. Guadalupe González Corroto, Secretaria. E 25 y V 27/10/2016. $110. Aviso N° 201.964.

Aviso número 202000

SUCESIONES / ORDOÑEZ ROBERTO RAUL

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de causante ORDOÑEZ ROBERTO RAUL, DNI N° 7.838.913, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de octubre 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 26/10/2016. $85. Aviso N° 202.000.

Aviso número 201977

SUCESIONES / ORELLANA,FATIMA CRISTINA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea fabiana segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en La ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos y acreedores de ORELLANA,FATIMA CRISTINA, DNI N° 23.828.110, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Banda del Rio Salí, 14 de Octubre de 2016.- Fdo. Dra. Marina Barrionuevo Grellet. Sec. E 26 y V 28/10/2016. $110. Aviso N° 201.977.

Aviso número 201940

SUCESIONES / PABLO OCTAVIANO DIAZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PABLO OCTAVIANO DIAZ, D.N.I. N° 8.100.710, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de Septiembre de 2016. Fdo. Mariana Del Milagro Vazquez, Sec. Jud. E 24 y V 26/10/2016. $110. Aviso N° 201.940.

Aviso número 201915

SUCESIONES / RAMÓN JOSÉ PRATA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de RAMÓN JOSÉ PRATA (D.I. N° 3.671.777) y ELSA AMANDA HEREDIA (D.I. N° 1.418.876) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de Octubre 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 24 y V 26/10/2016. $110. Aviso N° 201.915.

Aviso número 202016

SUCESIONES / RAMON ROSA CARRIZO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAMON ROSA CARRIZO, D.N.I. N° 3.653.956, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de Octubre de 2016.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria. E 26 y V 28/10/2016. $110. Aviso N° 202.016.

Aviso número 201994

SUCESIONES / RAUL GUDIÑO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAUL GUDIÑO (D.I. N° 2.796.236), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 26/10/2016. $85. Aviso N° 201.994.

Aviso número 201909

SUCESIONES / REGINA MUHALA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de REGINA MUHALA, D.N.I. N° 2.635.473, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de Octubre de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, secretaria. E 24 y V 26/10/2016. $110. Aviso N° 201.909.

Aviso número 201934

SUCESIONES / ROMANO ASCENCION DEL CARMEN

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm Del Juzgado Civil En Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROMANO ASCENCION DEL CARMEN, D.N.I. N° 8.948.347, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de Septiembre de 2016. E 24 y V 26/10/2016. $110. Aviso N° 201.934.

Aviso número 201973

SUCESIONES / TOLAY ANGELA VENTURA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante TOLAY ANGELA VENTURA, DNI N° 9.497.752 y AMAYA ANTENOR ARMANDO, DNI N° 7.031.286, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 25 y V 27/10/2016. $110. Aviso N° 201.973.

Aviso número 201967

SUCESIONES / TORRES, DANIEL ERNESTO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por TRES días a los herederos y acreedores de TORRES, DANIEL ERNESTO, D.N.I. N° 22.336.402, fallecido el 10/07/2016 cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 03 de Octubre de 2016. Fdo. Pedro Exequiel Zanoni. Prosecretario. E 25 y V 27/10/2016. $110. Aviso N° 201.967.

Aviso número 201965

SUCESIONES / VALENTIN DEL CARMEN MOLINA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de VALENTIN DEL CARMEN MOLINA, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 4 de octubre de 2016. Guadalupe González Corroto, Secretaria. E 25 y V 27/10/2016. $110. Aviso N° 201.965.

Aviso número 201978

SUCESIONES / VITALE RUBINO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VITALE RUBINO, D.N.I. N° 3.623.745 y ISABEL NELIDA GALVEZ, D.N.I. N° 8.958.556, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2016.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanoli. Secretaria. E 26 y V 28/10/2016. $110. Aviso N° 201.978.

Aviso número 201938

SUCESIONES / ZENON DECIMA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ZENON DECIMA (D.I. N° 7.178.924) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de Agosto de 2016. E 24 y V 26/10/2016. $110. Aviso N° 201.938.

Aviso número 201975

SUCESIONES / ZULEMA DEL VALLE RIVADENEIRA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de ZULEMA DEL VALLE RIVADENEIRA, D.N.I. N° 2.748.383, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de Octubre de 2016. Fdo. Dra. María Fernanda Zanoli. Sec. Jud. E y V 26/10/2016. $85. Aviso N° 201.975.

Numero de boletin: 28867
Fecha: 26/10/2016